

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



Dimex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

FIDEICOMITENTE



Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX
Grupo Financiero, Fiduciario

FIDUCIARIO

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO \$2,000,000,000.00 DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN UDIs

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del presente Prospecto.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se emitirán por Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario de los Contratos de Fideicomiso que celebre Dimex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., con el propio Fiduciario. El monto total de cada Emisión, la denominación, el valor nominal, el precio, las fechas de emisión, de registro y de liquidación, el plazo, la fecha o fechas de vencimiento, la forma de amortización de principal, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinadas por el Fideicomitente, y serán dadas a conocer al momento de dicha Emisión en el Suplemento respectivo. Para realizar cada Emisión, el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común suscribirán un Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión respectivos los cuales establecerán las características de la misma que serán dadas a conocer en el Suplemento correspondiente.

Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios de largo plazo.
Fiduciario y Emisor:	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario.
Fideicomitente	Dimex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Fideicomisos:	Cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa se realizará al amparo de un Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles y/o aquellas otras Personas que se designen respecto de cada Emisión.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	El Fideicomitente y/o aquellas otras Personas que se designen respecto de cada Emisión.
Administrador:	Dimex, y/o cualquier otra Persona que sea designada como administrador de conformidad con cada Contrato de Administración que se celebre para cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
Patrimonio de los Fideicomisos:	El patrimonio de cada Fideicomiso estará integrado principalmente por activos consistentes en Derechos de Cobro que se derivan de Créditos otorgados a Trabajadores mediante la celebración de Contratos de Crédito.
Clave de Pizarra:	“DIMEXCB”.
Tipo de Oferta:	Cada Emisión se realizará mediante una oferta pública primaria nacional.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la autorización del mismo por la CNBV.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o UDIs, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$2,000,000,000.00 de Pesos o su equivalente en UDIs. El Programa tendrá carácter revolvente, por lo tanto, podrán realizarse una o varias Emisiones de

	<p>Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.</p>
Valor Nominal de los Certificados:	<p>Será determinado para cada Emisión en el Suplemento y Título que documente cada Emisión; en el entendido que podrá ser \$100.00 Pesos, 100 UDIs o sus respectivos múltiplos.</p>
Mecanismo de Colocación y Asignación:	<p>Los Certificados Bursátiles podrán colocarse a través del proceso de subasta o cierre de libro tradicional, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos. Para la asignación de los Certificados Bursátiles podrán emplearse diversos criterios, tales como asignación discrecional, “primero en tiempo primero en derecho” o a prorrata, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.</p>
Plazo:	<p>El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos, <u>en el entendido que</u>, no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 30 años.</p>
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:	<p>El Suplemento y Título de cada Emisión podrá contemplar la posibilidad de que se emitan y ofrezcan públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la Emisión respectiva.</p>
Amortización:	<p>La forma en que se lleve a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.</p>
Obligaciones del Fiduciario y el Fideicomitente	<p>Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de dar, hacer y no hacer del Fiduciario y/o del Fideicomitente.</p>
Tasa de Interés o Descuento:	<p>Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses a tasa fija o variable. En su caso, la tasa de interés aplicable y el mecanismo para su determinación y cálculo, así como la periodicidad para el pago de intereses, se determinarán para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento, lo cual se indicará en el Suplemento y Título respectivos.</p>
Periodicidad de Pago de Intereses:	<p>En su caso, los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.</p>
Intereses Moratorios:	<p>Los Certificados Bursátiles de cada Emisión podrán o no devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.</p>
Amortización Acelerada:	<p>Los Certificados Bursátiles de cada Emisión podrán o no contener eventos que constituyan eventos de amortización acelerada, ya sean temporales o definitivos, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.</p>
Eventos de Incumplimiento:	<p>Los Certificados Bursátiles de cada Emisión podrán o no contener eventos de incumplimiento y dichos eventos podrán tener consecuencias distintas para cada Emisión, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.</p>
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor:	<p>El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago completo cuando éste sea exigible, del principal de los Certificados Bursátiles y, en su caso, los intereses devengados respecto de los mismos. Para cada Emisión de Certificados Bursátiles se establecerá como mínimo la obligación del Emisor de entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular, de proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento, así como la obligación de dar su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, se deberá señalar la obligación del Emisor de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.</p> <p>En su caso, los Certificados Bursátiles de cada Emisión podrán estar sujetos a las obligaciones de hacer y no hacer adicionales a cargo del Emisor que al efecto se determinen en el Suplemento y Títulos respectivos.</p>
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	<p>El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago que corresponda, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de Ineval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F., contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos</p>

	efectos expida el Indeval, según sea el caso. No obstante lo anterior, el Fiduciario y Emisor, con la instrucción por escrito del Fideicomitente, podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento y Título respectivos.
Apoyos Crediticios:	Cada Emisión podrá contar con mecanismos de apoyo crediticio consistentes en la contratación de instrumentos financieros derivados sin fines de especulación, cartas de crédito, garantías personales o reales u otros tipos de esquemas de apoyo crediticio, según se determine en el Suplemento y Título respectivos.
Información acerca de los Activos:	En cada Emisión se presentará información acerca de los activos que respalden el pago de los Certificados Bursátiles y que formen parte del patrimonio del Fideicomiso respectivo, sus características y su comportamiento histórico. Dichos activos consistirán en Derechos de Cobro que se derivan de Créditos, otorgados a Trabajadores mediante la celebración de Contratos de Crédito.
Fuente de Pago Principal:	La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles será la cobranza derivada de los activos aportados al Fideicomiso correspondiente y que formen parte del patrimonio de dicho Fideicomiso. Dichos activos consistirán en Derechos de Cobro que se derivan de Créditos, otorgados a los Trabajadores mediante la celebración de Contratos de Crédito.
Derechos que confieren a los Tenedores de los Certificados Bursátiles:	Cada Certificado Bursátil representa, para su titular, el derecho a recibir pagos de principal y, en su caso, intereses. Adicionalmente, respecto de cada Emisión, se le podrán otorgar a los Tenedores de los Certificados aquellos derechos adicionales que se contemplen en los Documentos de la Emisión respectivos.
Calificación de los Certificados Bursátiles:	Cada Emisión será calificada al menos por dos agencias calificadoras de valores debidamente autorizadas para operar en México. El dictamen y calificación asignada se especificarán en el Suplemento correspondiente.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo permita expresamente.
Régimen Fiscal:	El régimen fiscal aplicable a la adquisición, tenencia y disposición de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se divulgará respecto de la misma en el Suplemento correspondiente.
Intermediarios Colocadores:	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. e INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero, actúan como intermediarios colocadores del Programa. Se podrán designar a intermediarios colocadores diferentes respecto de cada Emisión.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple. Se podrán designar a entidades distintas como representantes comunes de los Tenedores de Certificados Bursátiles de cada Emisión.
Agente Estructurador:	Evercore Partners México, S. de R.L.
Obligaciones de Pago:	<u>NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE CADA FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO RESPECTIVO), NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE CORRESPONDA A LA EMISIÓN EN PARTICULAR.</u>
Factores de Riesgo:	A continuación se enlistan algunos factores de riesgo relacionados con este Programa y sus respectivas Emisiones: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Impugnación de la irrevocabilidad de las Autorizaciones de Descuento del Trabajador;</u> • <u>La información laboral y financiera sobre el acreditado es otorgada por la Entidad Pública y/o sindicato;</u> • <u>Las Entidades Públicas pudieran no ser capaces de transferir la cobranza de la cartera de clientes de Dimex en tiempo y forma;</u> • <u>Los auditores externos no revisarán ni clasificarán los Derechos de Cobro del Fideicomiso correspondiente; y</u>

- **Prelación de Pagos; Subordinación.**
- Las Entidades Públicas podrían incumplir sus obligaciones conforme a los Convenios de Colaboración celebrados con Dimex. Dichos incumplimientos podrían derivar de diversos factores, incluyendo cambios en la administración que afecten la estructura operativa de las Entidades Públicas.
- El incumplimiento a los Convenios de Colaboración por parte de aquellas Entidades Públicas que representen los niveles de concentración más altos respecto de los Derechos de Cobro transmitidos al Fideicomiso respectivo, podrían afectar de manera significativa el cumplimiento de los pagos de intereses y amortizaciones de principal bajo los Certificados Bursátiles.

Para mayor información respecto de dichos factores de riesgo favor de consultar la sección I. Información General – 3. “Factores de Riesgo” del presente Prospecto.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
INVEX Grupo Financiero

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. 2362-4.15-2015-082 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fiduciario, la suficiencia del patrimonio de cualquier Fideicomiso, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Prospecto se encontrará a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrá ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx, la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección: www.cnbv.gob.mx, y en la página de internet de Dimex en la siguiente dirección: <http://www.dimex.mx/>. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte de este Prospecto.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2015.

Autorización para su publicación CNBV No.
153/5717/2015 de fecha 7 de septiembre de 2015.

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL	
1. Glosario de Términos y Definiciones	1
2. Resumen Ejecutivo	7
3. Factores de Riesgo	15
4. Otros Valores emitidos por el Fideicomiso	30
5. Documentos de Carácter Público	31
II. EL PROGRAMA	
1. Características del Programa	32
2. Destino de los Recursos	39
3. Plan de Distribución	41
4. Gastos Relacionados con el Programa	42
5. Funciones del Representante Común	43
6. Asambleas de Tenedores	44
7. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta	45
III. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	
1. Descripción General	47
2. Patrimonio de los Fideicomisos	57
Descripción de los Activos	
Evolución de los Activos	
Contratos y Acuerdos	
Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	
3. Estimaciones Futuras	73
4. Fideicomitente u Originador	74
5. Deudores Relevantes	89
6. Administrador	90
7. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores	98
IV. LA ADMINISTRACIÓN	
1. Auditores Externos	99
2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	99
V. PERSONAS RESPONSABLES	100
VI. ANEXOS	107
1. Opinión Legal	
2. Fideicomiso Maestro	108
3. Contratos de Prestación de Servicios del Fideicomiso Maestro	109
4. Contrato de Administración Maestra respecto del Fideicomiso Maestro	110

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por el Fiduciario, el Fideicomitente o Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., e INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos definidos a continuación podrán ser utilizados en el presente Prospecto en plural o singular.

“Administrador”	Dimex, y/o cualquier otra Persona que sea designada como administrador de conformidad con cada Contrato de Administración que se celebre para cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
“Administrador Maestro”	Cualquier Persona que conforme a los Contratos de Administración Maestra lleve a cabo los servicios de administración maestra de los Derechos de Cobro transmitidos al Fideicomiso respectivo.
“Agencias Calificadoras”	Las agencias calificadoras de valores debidamente autorizadas para operar en México que calificarán cada Emisión. El nombre de las agencias calificadoras se especificarán en el Suplemento respectivo.
“Agente Estructurador”	Evercore Partners México, S. de R.L.
“Autoridad Gubernamental”	Cualquier organismo, dependencia, unidad, entidad, oficina, departamento o dirección (ya sea que forme parte del poder administrativo, legislativo o judicial) de cualquier nivel de gobierno (ya sea federal, estatal o municipal) de cualquier estado o nación u otra subdivisión política o administrativa del mismo.
“Autorización de Descuento”	Respecto a cada Contrato de Crédito, la instrucción irrevocable firmada por el Trabajador respectivo dirigida a la Entidad Pública correspondiente, en virtud de la cual le instruye a dicha Entidad Pública a deducir del Salario de dicho Trabajador, las cantidades que dicho Trabajador adeude a Dimex conforme al Contrato de Crédito respectivo y el Pagaré relacionado con el mismo.
“Bolsa” o “BMV”	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados Bursátiles” o “Certificados”	Los certificados bursátiles fiduciarios de largo plazo a ser emitidos por el Fiduciario en los términos de los Contratos de Fideicomiso correspondientes, los Suplementos, los

Títulos que los documenten y el presente Prospecto.

“CNBV”	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“CONDUSEF”	La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros.
“Contratos de Administración”	Cada uno de los contratos de prestación de servicios que celebren el Fiduciario y el Administrador para cada Emisión en particular, mediante los cuales el Fiduciario encomiende al Administrador la administración del patrimonio del Fideicomiso correspondiente.
“Contratos de Administración Maestra”	Cada uno de los contratos de prestación de servicios que en su caso, celebren entre el Fiduciario, el Administrador y el Administrador Maestro.
“Contratos de Crédito”	Cualquier contrato de crédito que haya sido celebrado (i) entre Dimex, en su carácter de acreedor, con un Trabajador, en su carácter de deudor, o (ii) entre un tercero en su carácter de acreedor, con un Trabajador, en su carácter de deudor, y cuyos derechos hubieren sido adquiridos por Dimex.
“Contratos de Fideicomiso”	Cada uno de los contratos de fideicomiso irrevocables que sean celebrados por el Fideicomitente como fideicomitente, el Administrador como administrador, el Fiduciario y el Representante Común para cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
“Contrato de Factoraje”	El contrato de factoraje a ser celebrado entre el Fideicomitente, en su carácter de factorado, y el Fiduciario en su carácter de factorante, relativo a los Derechos de Cobro a ser transmitidos al Fideicomiso correspondiente.
“Convenio de Colaboración”	Cualquier contrato o convenio celebrado entre Dimex y una Entidad Pública (o con algún Sindicato de Trabajadores relacionados con alguna Entidad Pública) en virtud del cual se convenga que los pagos a cargo de los Trabajadores de dicha Entidad Pública bajo un Contrato de Crédito sean pagados con los pagos que dicha Entidad Pública deba hacer a dichos Trabajadores (incluyendo, sin limitación, el pago de salarios), conforme a la

	Autorización de Descuento correspondiente.
“Crédito o Créditos”	Un crédito individual otorgado por Dimex o por un tercero, en su carácter de acreedor, a un Trabajador, en su carácter de deudor, conforme a un Contrato de Crédito.
“Cuenta Concentradora”	La cuenta bancaria de la que el Fiduciario Maestro es titular, en la cual las Entidades Públicas son instruidas a depositar la cobranza de los Derechos de Cobro.
“Derechos de Cobro”	Respecto de cualquier Crédito, la totalidad de los derechos de Dimex, pero sin incluir sus obligaciones, derivados de (a) el Contrato de Crédito respectivo incluyendo, sin limitación, los derechos de cobro de Dimex a cargo de los Trabajadores respectivos; y (b) los Pagarés respectivos.
“Dimex”	Dimex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
“Documentos de la Emisión”	El Contrato de Fideicomiso, el título que documente los Certificados Bursátiles, el Contrato de Factoraje, el Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra, el contrato de colocación y el contrato de cobertura correspondiente a cada Emisión, así como todos y cada uno de los demás convenios, contratos, instrumentos y documentos cuya celebración o suscripción se prevea en los mismos.
“Emisión” o “Emisiones”	Cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles a ser realizadas al amparo del Programa a que se refiere este Prospecto.
“Entidad Pública”	Cualquier dependencia, Autoridad Gubernamental, centros de estudio medio-superior, centros de estudio superior, universidades (en todos los casos, inclusive las autónomas) o cualquier otra entidad gubernamental y algún Sindicato que tenga la obligación de pagar Salarios a cualesquiera Trabajadores de su nómina y que conforme al Convenio de Colaboración del cual dicha Entidad Pública sea parte, tenga la obligación de (a) retener de dicho Salario ciertas cantidades para el pago de Créditos de conformidad con la Autorización de Descuento respectiva (o en el caso de un Sindicato, éste conseguirá que la entidad pagadora realice dichas retenciones de

nómina), y (b) depositar las cantidades retenidas en la Cuenta Concentradora que se señale de conformidad con dicho Convenio de Colaboración y la Instrucción Irrevocable de Pago respectiva.

“Fideicomiso Maestro”	El fideicomiso constituido mediante contrato de fideicomiso irrevocable de administración y pago número 2318 de fecha 13 de mayo de 2015, celebrado entre Dimex, como fideicomitente y administrador, INVEX, como fiduciario y Finacity como administrador maestro, según dicho contrato fue modificado mediante cierto convenio modificatorio y de reexpresión de fecha 7 de septiembre de 2015, según el mismo sea modificado periódicamente, el cual tiene como fin implementar un mecanismo para facilitar la administración de la cobranza de los Derechos de Cobro, a efecto de poder individualizar y direccionar dicha cobranza, según corresponda, a los fideicomisarios en primer lugar de dicho Fideicomiso Maestro.
“Fideicomiso”	Cada uno de los fideicomisos constituidos conforme a los Contratos de Fideicomiso.
“Fideicomitente”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Prospecto.
“Fiduciario”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Prospecto.
“Fiduciario Maestro”	INVEX, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Maestro o sus sucesores o causahabientes, o la institución financiera que en cualquier momento actúe como fiduciario del Fideicomiso Maestro.
“Finacity”	Finacity Corporation.
“IMSS”	Instituto Mexicano del Seguro Social.
“Instrucciones Irrevocables de Pago”	Significa, respecto de cada Entidad Pública y del Convenio de Colaboración respectivo, las instrucciones irrevocables de Dimex a dicha Entidad Pública para que ésta deposite toda la cobranza relacionada con dicho Convenio de Colaboración y las Autorizaciones de Descuento respectivas en la Cuenta Concentradora del

	Fideicomiso Maestro.
“Intermediarios Colocadores”	Significa, conjuntamente Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., e INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero, y cualquier otro intermediario bursátil que sea designado por el Fideicomitente y actúe con tal carácter respecto de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
“INVEX”	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario.
“Monto Total Autorizado del Programa”	Hasta \$2,000,000,000.00, o su equivalente en UDIs.
“Pagaré” o “Pagarés”	Los pagarés suscritos por los Trabajadores y sus avalistas, en su caso, al amparo de los Créditos.
“Persona”	Cualquier persona física o persona moral incluyendo cualquier sociedad, asociación, entidad gubernamental u otra entidad de naturaleza similar o cualquier fiduciario actuando en tal carácter al amparo de un fideicomiso.
“Pesos” o “\$”	La moneda de curso legal en México.
“Programa”	El programa de certificados bursátiles fiduciarios con carácter revolvente que se describe en el presente Prospecto.
“Prospecto”	El presente prospecto de colocación.
“RECA”	Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF.
“Representante Común”	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el entendido que, para cualquier Emisión se podrá designar a otra institución como representante común de los Tenedores, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.
“RUG”	El Registro Único de Garantías Mobiliarias.
“Salario”	La contraprestación que una Entidad Pública pague a

cualquier Trabajador por su trabajo o prestación de servicios a esa Entidad Pública, incluyendo, enunciativa mas no limitativamente, sueldos o salarios, bonos, liquidaciones, indemnizaciones y finiquitos.

“Sindicato”

Cualquier asociación sindical de trabajadores que haya celebrado con Dimex un Convenio de Colaboración.

“Suplementos”

Cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a una Emisión al amparo del Programa.

“Tenedores”

Cualquier Persona que sea titular de los Certificados Bursátiles.

“Trabajador” o “Trabajadores”

Respecto de cualquier Contrato de Crédito, cualquier individuo que al momento de la originación de dicho Contrato de Crédito era un empleado de tiempo completo, no temporal, de una Entidad Pública o, en su caso ex empleado de tiempo completo, no temporal de una Entidad Pública o de cualquier otra Persona que se encuentre pensionado o jubilado, que haya celebrado un Contrato de Crédito, como acreditado y, en su caso, que haya suscrito y entregado el Pagaré relacionado con dicho Contrato de Crédito, y que haya entregado a Dimex la Autorización de Descuento dirigida a la Entidad Pública correspondiente o, en su caso, una autorización para efectuar cargos en su cuenta bancaria.

“UDIs”

Unidades de Inversión, una unidad contable cuyo valor está indizado a la inflación diaria, medida en términos de los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

2. Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles. Se recomienda a los inversionistas que lean cuidadosamente todo este Prospecto, incluyendo la sección titulada “Factores de Riesgo”, así como el Suplemento correspondiente a cada Emisión y todos sus anexos, incluyendo el título que documente los Certificados Bursátiles, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y el Contrato de Factoraje, en su caso, antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados Bursátiles.

El Programa

Dimex, y el Fiduciario han creado el Programa como parte de un sistema de financiamiento bursátil, que contempla Emisiones de Certificados Bursátiles, cuya fuente de pago principal será la cobranza derivada de los activos aportados al Fideicomiso correspondiente y que formen parte del patrimonio de dicho Fideicomiso. Dichos activos consistirán en Derechos de Cobro que se derivan de Créditos otorgados a los Trabajadores mediante la celebración de Contratos de Crédito. Se podrá realizar más de una Emisión al amparo del Programa. Cada Emisión y los Certificados Bursátiles correspondientes tendrán sus propias características, mismas que serán determinadas por Dimex y serán establecidas en los Documentos de la Emisión correspondientes.

Patrimonio de cada Fideicomiso Emisor

El Fideicomitente aportará a cada Fideicomiso un conjunto de Derechos de Cobro que serán la base de las Emisiones correspondientes. Dichos Derechos de Cobro se derivan de Créditos otorgados a los Trabajadores mediante la celebración de Contratos de Crédito. Adicionalmente, a cualesquiera Derechos de Cobro aportados inicialmente a los Fideicomisos, dichos Fideicomisos podrán prever un mecanismo de revolvencia conforme al cual, con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso respectivo, el Fiduciario pueda adquirir Derechos de Cobro adicionales durante un periodo determinado. Asimismo, los Fideicomisos respectivos podrán establecer supuestos al amparo de los cuales el Fideicomitente o Administrador se encuentre obligado a readquirir o sustituir derechos de cobro que formen parte del patrimonio del Fideicomiso respectivo. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a ser pagados con los flujos derivados de la cobranza de los Derechos de Cobro transmitidos al patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Los Derechos de Cobro pueden consistir en Derechos de Cobro al amparo de Créditos existentes al momento de llevar a cabo la Emisión o que se originen con posterioridad precisamente durante el periodo de revolvencia correspondiente.

Los Créditos al amparo de los cuales deriven los Derechos de Cobro que se aporten a los Fideicomisos consisten principalmente en préstamos a personas físicas, cuya cobranza es retenida vía nómina en virtud de Convenios de Colaboración celebrados con las Entidades Públicas.

Los mencionados Derechos de Cobro consisten en derechos a recibir pagos de principal, intereses, comisiones y demás cantidades adeudadas por los deudores respectivos al amparo de dichos Créditos. La sección “III. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio de los Fideicomisos” del presente Prospecto contiene una descripción de las características de las operaciones de financiamiento originadas por Dimex en la fecha del presente Prospecto, en el entendido que las características de dichas operaciones de financiamiento podrán cambiar en el futuro. Adicionalmente, Dimex podrá implementar nuevos productos en adición a los descritos en este Prospecto en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

Además de los Derechos de Cobro, el patrimonio de cada Fideicomiso incluirá la cobranza derivada de los mismos, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles y los rendimientos de las inversiones realizadas por el Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso respectivo y, en su caso, cualesquiera derechos y recursos derivados de apoyos crediticios contratados respecto de las Emisiones, entre otros.

A efecto de poder formar parte del Patrimonio del Fideicomiso de un Fideicomiso, los Derechos de Cobro deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describirán, respecto de cada Emisión, en el Suplemento correspondiente.

Cada Suplemento correspondiente a una Emisión podrá incluir, adicionalmente, información relativa al comportamiento histórico e información que describa los Derechos de Cobro inicialmente transmitidos al Fideicomiso respectivo.

La aportación de los Derechos de Cobro a los Fideicomisos estará estructurada de forma tal que se minimice la posibilidad de que un procedimiento de quiebra o concurso mercantil de Dimex, pudiera afectar de forma adversa el patrimonio del Fideicomiso respectivo. Dimex llevará a cabo ciertos actos con la intención de proveer que la aportación sea válida y surta efectos, tanto entre el Fideicomitente y el Fiduciario, como frente a terceros de conformidad con la legislación mexicana aplicable. Dichos actos se describirán en los Suplementos correspondientes a las Emisiones.

Activos Fideicomitidos

Los activos a fideicomitir corresponden a la cartera de Derechos de Cobro de Dimex derivados de Créditos, otorgados a los Trabajadores mediante la celebración de Contratos de Crédito. Dimex ofrece microcréditos a personas físicas y morales con

acceso limitado a fuentes tradicionales de financiamiento. A continuación se señalan los segmentos en los que opera Dimex:

Descuento por Nómina

Créditos mediante los cuales, a través de Convenios de Colaboración, la Entidad Pública se obliga a descontarle al Trabajador el servicio de la deuda y pagarlo a la cuenta que designe Dimex. Este segmento tiene como mercado objetivo empleados activos de tiempo completo de una Entidad Pública y ex empleados pensionados que hubieren trabajado en el IMSS o en alguna empresa perteneciente al sector privado o público y estuvieren jubilados.

Crédito Electrónico

Créditos mediante los cuales se cuenta con autorización del Trabajador para cargar a su cuenta bancaria (aquella a la cual se depositan los ingresos del Trabajador) el servicio de la deuda.

Crédito Directo

Crédito tradicional en el cual el Trabajador deposita directamente en la cuenta de Dimex el servicio de la deuda.

Certificados Bursátiles

Los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles se establecerán en el Suplemento correspondiente para cada Emisión.

Administración de los Derechos de Cobro

Para cada Emisión que se realice al amparo del Programa, el Fiduciario celebrará un Contrato de Administración con el Administrador. Dicho contrato versará exclusivamente sobre los servicios de administración y cobranza, entre otros, a ser prestados con relación al conjunto de Derechos de Cobro y sus accesorios relacionados con la Emisión respectiva.

Además de administrar y gestionar la cobranza de los Derechos de Cobro, el Contrato de Administración respectivo establecerá obligaciones a cargo del Administrador de entre otros, poner a disposición del Administrador Maestro la información necesaria para la preparación de los reportes relacionados con los Derechos de Cobro del Fideicomiso respectivo. Una descripción más detallada de los principios generales del funcionamiento del Contrato de Administración correspondiente a cada Emisión se incluirá en el Suplemento correspondiente.

El Flujo de los Fondos

El esquema de bursatilización de activos consistentes en Derechos de Cobro descrito en este Prospecto implica que, habiendo colocado los Certificados Bursátiles, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles serán pagados al Fiduciario y serán aplicados (en términos generales) para fondear cuentas del Fideicomiso respectivo, para pagar al Fideicomitente la contraprestación pagadera por los activos, consistentes en Derechos de Cobro, inicialmente transmitidos, entre otras finalidades.

Sujeto a lo que se establezca para cada Emisión y el orden que se estipule respecto de la misma, los recursos que formen parte de cada Fideicomiso podrán ser utilizados para pagar gastos relacionados con las Emisiones, los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles y, en su caso, fondear las cuentas del Fideicomiso en el orden y sujeto a la prelación establecida en el Contrato de Fideicomiso respectivo. Cada Fideicomiso contará con las cuentas necesarias para mantener los recursos provenientes de la cobranza de los Derechos de Cobro y cualesquiera otros recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso respectivo, así como para realizar los pagos de cualesquiera gastos relacionados con la Emisión y los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles.

Las disposiciones específicas relacionadas con la aplicación de los flujos de efectivo respecto de cada Emisión se detallarán en el Suplemento respectivo.

La Operación

A continuación se señalan los pasos de la operación de bursatilización descrita en el presente Prospecto:

(1) Dimex celebra Convenios de Colaboración con distintas Entidades Públicas, en virtud de los cuales la cobranza de los Créditos otorgados a los Trabajadores es retenida del pago de nómina de dichos Trabajadores por la Entidad Pública correspondiente, la cual es instruida a depositar dicha cobranza en la Cuenta Concentradora del Fideicomiso Maestro.

(2) Los Trabajadores obtienen Créditos que se encuentran documentados mediante Contratos de Crédito y Pagarés. Asimismo, los Trabajadores firman una Autorización de Descuento dirigida a la Entidad Pública correspondiente, en virtud de la cual se instruye a dicha Entidad Pública a retener del salario u otros pagos adeudados y pagaderos por la Entidad Pública a dicho Trabajador, las cantidades que dicho Trabajador adeude a Dimex y a depositarlos en la Cuenta Concentradora del Fideicomiso Maestro.

(3) Dimex celebrará con el Fiduciario, un Contrato de Fideicomiso y un Contrato de Factoraje por virtud del cual aportará y transmitirá la titularidad, y entregará al Fiduciario, libres de todo gravamen y limitación de dominio, los Derechos de Cobro que cumplan con los criterios de elegibilidad que se establezcan en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, en su caso, Dimex podrá aportar Derechos de Cobro adicionales que cumplan con los criterios de elegibilidad durante el período de revolvencia, en caso de que la Emisión respectiva lo contemple, así como reemplazar Derechos de Cobro de conformidad con cada Emisión. La aportación de Derechos de Cobro adicionales se documentará a través de listas de aportaciones periódicas según lo establezca el Contrato de Factoraje. Los Derechos de Cobro que formen parte del patrimonio de cada Fideicomiso, serán la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

(4) El Fiduciario Maestro expedirá una constancia de derechos en favor del Fiduciario, por virtud de la cual el Fiduciario se convertirá en fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro, con respecto a la cobranza de los Derechos de Cobro de los que sea titular, lo cual le otorgará el derecho a recibir dicha cobranza.

(5) El Fiduciario y Dimex firmarán el Contrato de Administración y, en su caso, el Fiduciario, Dimex y el Administrador Maestro celebrarán el Contrato de Administración Maestra.

(6) Los recursos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados por el Fiduciario para el pago de los gastos de la Emisión respectiva, en su caso, creación de reservas y para el pago por los Derechos de Cobro conforme a lo establecido en cada Fideicomiso, en el Contrato de Factoraje y en el Suplemento correspondiente.

(7) Las Entidades Públicas enterarán los pagos de los Créditos que para esos efectos hayan retenido de la nómina de los Trabajadores a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso Maestro. El administrador maestro del Fideicomiso Maestro identificará mediante un reporte la cobranza correspondiente a dichos Créditos (incluyendo la cobranza de los Derechos de Cobro transmitidos al Fideicomiso respectivo) e instruirá al Fiduciario Maestro su aplicación. El Fiduciario Maestro en base a dicha instrucción transferirá dichas cantidades a las cuentas del Fideicomiso correspondiente.

(8) Dimex, como Administrador, se encargará de la administración y gestión de cobranza de los Derechos de Cobro y pondrá a disposición del Administrador Maestro la información necesaria para la preparación de los reportes del Fideicomiso.

(9) El Administrador Maestro, en su caso, se encargará principalmente de la supervisión y vigilancia del Administrador en el desempeño de sus funciones de administración y cobranza de los Derechos de Cobro y de preparar reportes del Fideicomiso que permitan dar seguimiento, entre otros, al estado de la cobranza de los Derechos de Cobro, a los saldos insolutos actualizados de los Créditos cuyos Derechos de

Cobro fueron aportados al Fideicomiso, a la elegibilidad y calidad crediticia de los Derechos de Cobro y a la aplicación de los recursos de las cuentas del Fideicomiso correspondiente.

(10) El Fiduciario hará los pagos de intereses y de principal a los Tenedores, a través del Indeval, con los flujos de la cobranza de los Derechos de Cobro, de acuerdo a la cascada o prelación de pagos establecida en el Contrato de Fideicomiso correspondiente.

(11) Dimex tendrá derecho a recibir cualesquiera cantidades remanentes en su carácter de Fideicomisario en segundo lugar, siempre y cuando se cumplan con las reglas para la liberación de remanentes establecidas y de conformidad con el Fideicomiso correspondiente.

Partes Involucradas

El Fiduciario

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, una institución de banca múltiple debidamente autorizada para actuar como fiduciario conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, actuará como fiduciario de los Fideicomisos.

El Fideicomitente

Dimex actuará como fideicomitente de los Derechos de Cobro que se bursatilicen al amparo de dicho Fideicomiso. Para una descripción detallada del negocio de Dimex, ver la sección “III. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN — 4. Fideicomitente u Originador” del presente Prospecto.

El Administrador

Dimex actuará como administrador de los Derechos de Cobro que sean objeto de cada Emisión, incluyendo la cobranza que reciba de dichos Derechos de Cobro. Asimismo, actuará como depositario de los expedientes y documentos de dichos Derechos de Cobro. Para mayor información con relación al Administrador, ver la sección “III. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN — 6. Administrador” del presente Prospecto.

El Administrador Sustituto

En caso que ocurra un evento que en los términos del Contrato de Administración respectivo dé lugar a la sustitución del Administrador respectivo, dicho Administrador podrá ser sustituido en su calidad de administrador. Si el Administrador es sustituido o si

éste renuncia a su encargo, se designará a un administrador sustituto para que lo reemplace conforme al procedimiento de sustitución previsto en el Contrato de Administración respectivo. Una vez designado, el administrador sustituto tendrá, sujeto al contrato que se celebre con el mismo, sustancialmente las mismas obligaciones y responsabilidades que tenía el Administrador antes de su sustitución. Los Contratos de Administración podrán prever que el administrador sustituto deba reunir ciertas características, como por ejemplo ser una entidad de reconocido prestigio y que su negocio incluya la administración de activos financieros similares a los Derechos de Cobro administrados. Los Contratos de Administración podrán prever que el Administrador permanezca en funciones hasta la fecha que surta efectos la sustitución.

El Administrador Maestro

Para cada Emisión que se realice al amparo del Programa, el Fiduciario y el Fideicomitente podrán celebrar un Contrato de Administración Maestra con un Administrador Maestro. Las funciones del Administrador Maestro se enfocarán principalmente en la supervisión y vigilancia del Administrador en el desempeño de sus funciones de administración y cobranza de los Derechos de Cobro y de preparar reportes del Fideicomiso que permitan dar seguimiento, entre otros, al estado de la cobranza de los Derechos de Cobro, a los saldos insolutos actualizados de los Créditos cuyos Derechos de Cobro fueron aportados al Fideicomiso, a la elegibilidad y calidad crediticia de los Derechos de Cobro y a la aplicación de los recursos de las cuentas del Fideicomiso correspondiente.

El otorgante del apoyo crediticio

En el caso que una Emisión cuente con algún apoyo de crédito, como instrumentos financieros derivados, cartas de crédito o garantías personales o reales, el otorgante de dicho apoyo crediticio y sus características serán divulgados en el Suplemento de colocación correspondiente a dicha Emisión. Dicho otorgante tendrá, frente al Fiduciario y al Fideicomiso respectivo, todos los derechos que le correspondan al amparo de los Documentos de la Emisión correspondientes y podrá ejercer dichos derechos contra el Fiduciario o el Fideicomiso de conformidad con los términos de los mismos. La responsabilidad de dicha Persona estará limitada a las obligaciones expresamente asumidas al amparo de los Documentos de la Emisión respectivos.

Los Trabajadores

Personas físicas empleados o ex empleados jubilados y pensionados de las Entidades Públicas, o ex empleados jubilados y pensionados de empresas pertenecientes al sector privado quienes, en su carácter de deudores, han celebrado Contratos de Crédito con Dimex. Únicamente se divulgará información acerca de los deudores en aquellos casos en los que se requiera conforme a la legislación aplicable.

Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el entendido que, para cualquier Emisión se podrá designar a otra institución como representante común de los Tenedores, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente. El Representante Común tendrá aquellas obligaciones establecidas en los Certificados Bursátiles y en el Contrato de Fideicomiso respectivo y que se señalarán en el Suplemento correspondiente.

SALVO POR LAS OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO RESPECTIVO, NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES NI EL AGENTE ESTRUCUTRADOR TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

3. Factores de Riesgo

Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en los Suplementos correspondientes a cada Emisión y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación y, en su caso, aquellos que se incluyan en cualquier Suplemento. La siguiente sección no describe todos los riesgos de una inversión en los Certificados Bursátiles. Cada Suplemento podrá incluir la descripción de riesgos adicionales que sean particulares a una Emisión. Existen riesgos e incertidumbres que no se conocen o que no se considera que sean relevantes en este momento. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación y aquellos que, en su caso se incluyan en un Suplemento, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa al Patrimonio del Fideicomiso respectivo, al Fideicomitente, al Administrador, o la capacidad del Fiduciario de realizar pagos respecto de los Certificados Bursátiles.

Factores Relacionados con los Derechos de Cobro

Incumplimiento de las obligaciones de los Trabajadores

Los pagos realizados por los Trabajadores a través de las Entidades Públicas, mediante el mecanismo de retención vía nómina, constituirán una de las principales fuentes de recursos del Fideicomiso respectivo y, a su vez, una de las principales fuentes de pago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del presente Programa.

El pago oportuno de los Derechos de Cobro al amparo de dichos Créditos depende directamente de que los Trabajadores conserven su relación laboral con la Entidad Pública y que las Autorizaciones de Descuento del Trabajador no sean revocadas (*Ver Factor de Riesgo “Impugnación de la irrevocabilidad de las Autorizaciones de Descuento del Trabajador”*). No se puede asegurar que los Trabajadores conservarán su relación laboral con la Entidad Pública, y aun conservando dicha relación, no se puede asegurar que los Trabajadores no revocarán las Autorizaciones de Descuento del Trabajador, por lo que en caso de que uno o más Trabajadores pierdan su empleo en la Entidad Pública o revoquen las Autorizaciones de Descuento, el Fiduciario podría no contar oportunamente con los recursos líquidos y suficientes para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones de principal bajo los Certificados Bursátiles.

Impugnación de la irrevocabilidad de las Autorizaciones de Descuento del Trabajador

Conforme a la legislación mexicana, los trabajadores (es decir los Trabajadores) pueden instruir a su patrón (es decir, una Entidad Pública) a que retenga parte de su salario y utilizar dicha cantidad para un fin específico. Las Autorizaciones de Descuento que los Trabajadores entregan a la Entidad Pública hacen las veces de un mandato especial irrevocable, de conformidad con lo que establece el artículo 2596 del Código Civil para el Distrito Federal, toda vez que es un medio para cumplir con una obligación contraída. Sin embargo, no se puede asegurar que los Trabajadores no impugnen

judicialmente la irrevocabilidad de dichas Autorizaciones de Descuento. En caso de que un número significativo de Trabajadores logren la revocación de dichas Autorizaciones de Descuento, el Fiduciario podría no contar oportunamente con los recursos líquidos y suficientes para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones de principal bajo los Certificados Bursátiles. A la fecha, Dimex no se ha visto en el supuesto de que un número considerable de Trabajadores haya logrado revocar de manera exitosa dichas Autorizaciones de Descuento en virtud de que, al día de hoy, las Entidades Públicas han respetado la naturaleza irrevocable de las Autorizaciones de Descuento. Por otra parte, actualmente no se cuenta con un precedente judicial o de la reacción que tomaría un determinado tribunal si se impugnara la irrevocabilidad de las mencionadas Autorizaciones de Descuento.

Incumplimiento de los Convenios de Colaboración por parte de las Entidades Públicas

Las Entidades Públicas podrían incumplir sus obligaciones conforme a los Convenios de Colaboración celebrados con Dimex, especialmente su obligación de retener vía nómina las cantidades derivadas de la cobranza de los Derechos de Cobro y su obligación de depositar dichas cantidades retenidas directa o indirectamente en la Cuenta Concentradora. Dichos incumplimientos podrían derivar de diversos factores, incluyendo cambios en la administración que afecten la estructura operativa de las Entidades Públicas.

En el primer caso, Dimex no podría cobrar los importes derivados de los Derechos de Cobro a través de retención vía nómina, sin embargo, al existir una relación mercantil entre Dimex y el Trabajador, ante la circunstancia del incumplimiento de la Entidad Pública, Dimex no pierde su derecho de cobro frente al Trabajador aun cuando ello implique la realización de una serie de diligencias y gestiones de cobranza con cada Trabajador.

En el segundo caso, Dimex tendría que llevar a cabo gestiones de negociación, cobranza extrajudicial y en algunos casos, cobranza judicial, ante la Entidad Pública en cuestión a fin de que ésta deposite directa o indirectamente a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso Maestro las cantidades retenidas a los Trabajadores. En ambos supuestos pudiera existir una afectación en cuanto a la capacidad de pago del Fideicomiso respectivo, cuyo efecto sería la falta o retraso en el pago de los Certificados Bursátiles.

Adicionalmente, el incumplimiento a los Convenios de Colaboración por parte de aquellas Entidades Públicas que representen los niveles de concentración más altos respecto de los Derechos de Cobro transmitidos al Fideicomiso respectivo, podrían afectar de manera significativa el cumplimiento de los pagos de intereses y amortizaciones de principal bajo los Certificados Bursátiles.

Nivel de incumplimiento de los Créditos otorgados por Dimex

A pesar de que los Derechos de Cobro a ser aportados al Fideicomiso respectivo son seleccionados siguiendo un procedimiento que busca minimizar el riesgo de incumplimiento en el pago de dichos Derechos de Cobro, esto no significa que no puedan existir condiciones futuras que puedan alterar que el principal o intereses adeudados bajo los Derechos de Cobro sean liquidados en los tiempos pactados, resultado de factores fuera del control de Dimex tales como el impacto de las tendencias macroeconómicas y acontecimientos políticos y sociales que afecten a México, acontecimientos que afecten industrias o áreas específicas y desastres naturales, lo cual podría afectar la capacidad de pago de los Trabajadores lo que afectaría adversamente la situación financiera del Fideicomiso de la Emisión correspondiente y, en consecuencia, los pagos de intereses y amortizaciones de principal bajo los Certificados Bursátiles.

La información laboral y financiera sobre el acreditado es otorgada por la Entidad Pública y/o Sindicato

Dimex cuenta con un claro proceso de originación de Créditos que establece criterios de elegibilidad que buscan maximizar la cobranza de la cartera, así como con un proceso de revisión y una declaración por parte del Trabajador respecto de que la información que proporciona es fidedigna, a través de los cuales Dimex considera tener elementos suficientes para evaluar el riesgo crediticio del acreditado para este tipo de producto. No obstante lo anterior, la información laboral y del acreditado que es entregada a Dimex por parte de la Entidad Pública, podría no ser fidedigna, no estar actualizada y/o presentar inconsistencias u omisiones de información, pudiendo eventualmente afectar la evaluación del riesgo crediticio del acreditado. Esta situación podría afectar adversamente la situación financiera del Fideicomiso Emisor y, en consecuencia, el pago oportuno de intereses y principal de los Certificados Bursátiles.

Recuperación de los Derechos de Cobro por vía judicial o extrajudicial

No obstante la diversificación de la cartera y que la estructura de cobranza de dicha cartera minimiza los riesgos de recuperación de los Derechos de Cobro que forman parte del patrimonio del Fideicomiso, en la medida en que el Trabajador pierda su empleo, fallezca o en el supuesto en que de manera exitosa revoque la Autorización de Descuento, se procederá a la recuperación de los mismos por medio de procesos judiciales y extrajudiciales, lo cual puede implicar que dichos procesos tomen una cantidad de tiempo considerable, afectando así la posición financiera del Fideicomiso de cada Emisión, al tener cartera vencida que requeriría de gastos adicionales para la recuperación de créditos vencidos y no pagados.

Las Entidades Públicas pudieran no ser capaces de transferir la cobranza de la cartera de clientes de Dimex en tiempo y forma.

Existe la posibilidad de que las Entidades Públicas no realicen la retención del salario correspondiente a la cobranza del Trabajador y posterior transferencia de dicha

cobranza por diversas razones, tales como cambios en la administración gubernamental, fallas en los sistemas tecnológicos, errores de gestión de servidores públicos, problemas en la administración de sus nóminas, dificultades en el registro de los Trabajadores que han obtenido un crédito de Dimex, auditorías activas dentro de las Entidades Públicas que pudieran impedir realizar pagos a terceros durante un periodo de tiempo, entre otros. Incluso, aunque la Entidad Pública realice la retención de nómina correspondiente al Trabajador, es posible que los recursos no sean depositados en la Cuenta Concentradora, o entregados a Dimex por causas imputables a la Entidad Pública. Un incumplimiento recurrente en la cobranza a los Trabajadores por parte de las Entidades Públicas o en la transferencia de los recursos a las cuentas del Fideicomiso Maestro pudiera imposibilitar al Fideicomiso Emisor respectivo para dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones respecto del pago de intereses o del principal de los Certificados Bursátiles con respecto a cada Emisión.

Ciertas acciones legales, aún infundadas, pudiesen interrumpir el flujo de recursos

En caso de que se ejerzan acciones legales por parte de algún acreedor respecto del patrimonio del Fideicomiso Maestro por una falta de pago como resultado de la relación entre el acreedor y el Fideicomiso Maestro, o bien, por la falta de recursos suficientes para llevar a cabo algún tipo de pago, existe el riesgo de que un juez pudiera ordenar el embargo por la totalidad del patrimonio del Fideicomiso Maestro, sin que al efecto el juez distinga los recursos propios que respalden a cada acreedor en carácter de fideicomisario de dicho Fideicomiso Maestro, incluyendo al Fideicomiso Emisor, como resultado de lo cual, se podría interrumpir temporalmente el flujo de recursos para hacerle frente al pago de los tenedores de cada Emisión hasta en tanto no se resuelva el fondo del asunto. Lo anterior imposibilitaría al Fideicomiso Emisor respectivo el cumplimiento oportuno de sus obligaciones respecto del pago de intereses o del principal de los Certificados Bursátiles con respecto a cada Emisión.

El valor al cual serán transmitidos los Derechos de Cobro al Patrimonio del Fideicomiso no será determinado por un experto independiente.

El valor de aportación de los Derechos de Cobro no será determinado por un experto independiente, sino que será determinado por el Fideicomitente en el contexto de la estructuración de las operaciones de bursatilización, pudiendo ser objeto de revisión por parte de otros participantes en las mismas (incluyendo agencias calificadoras de valores, entre otros).

La transmisión de los Derechos de Cobro al Fideicomiso podría estar sujeta a ataques por parte de terceros.

El Fideicomitente y el Fiduciario llevarán a cabo ciertos actos necesarios para prever que la aportación de los Derechos de Cobro a los Fideicomisos sean válidas y surtan efectos, tanto entre Dimex y el Fiduciario, como frente a terceros (tales como la celebración de documentos en escritura pública o ratificación de firmas y la inscripción

en el RUG de los documentos mediante los cuales se haga constar las transmisiones de los Derechos de Cobro al Fideicomiso respectivo), y para evitar cualquier posible daño al Patrimonio del Fideicomiso respectivo derivado de reclamaciones de terceros. Sin embargo, en la medida que se determine que dichos actos no son suficientes para cumplir con dichos objetivos, terceras partes (incluyendo acreedores del Fideicomitente) podrían adquirir derechos sobre los bienes que integran el patrimonio de algún Fideicomiso, los cuales podrían ser iguales o superiores a los derechos del Fiduciario, y por ende, de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Factores Relacionados con el Fideicomitente

Inexistencia de un marco regulatorio organizado y específico para los créditos con pago a terceros vía nómina

Actualmente, no existe un marco regulatorio organizado y específico para los créditos con pago a terceros vía nómina. Sin embargo, la contratación y operación de dichos créditos está sujeta a la legislación mercantil y financiera aplicable al otorgamiento de crédito. No puede asegurarse que se regule o legisle de manera más específica en un futuro y que de existir un marco regulatorio específico, éste no sea más restrictivo respecto del otorgamiento de créditos con pago a terceros vía nómina. En caso de que la regulación se aplique en forma retroactiva, podría afectar de forma sustancial y adversa los resultados de operaciones de Dimex y la situación financiera del Fideicomiso Emisor correspondiente, así como su capacidad de pagar intereses o el principal respecto de los Certificados Bursátiles respecto de cada Emisión.

Una nueva regulación, incluyendo un límite en las tasas de interés de operaciones de crédito, podrían afectar adversamente los resultados de operación y situación financiera del Fideicomitente y del Fideicomiso correspondiente.

La legislación y/o autoridades podrían, en el futuro, establecer límites a las tasas de interés de las operaciones de crédito o solicitar requerimientos adicionales de información para la aplicación de las mismas. La limitación en las tasas de interés podría afectar de forma importante y adversa las operaciones de Dimex y su situación financiera.

Posibles cambios en la administración de Dimex, en su carácter de Administrador, pudiesen afectar su operación y resultados.

Dimex, en su carácter de Administrador es una empresa estructurada de manera profesional con un esquema institucionalizado de administración y operación bajo el cual todos los procesos internos están establecidos de manera que no exista dependencia de los ejecutivos clave y que los lineamientos principales y generales de Dimex no puedan ser modificados unilateralmente por uno sólo de sus funcionarios dado que goza de un gobierno corporativo sólido. Sin perjuicio de lo anterior, un cambio en la dirección de la administración pudiese implicar a su vez cambios en la estrategia y políticas seguidas por

Dimex e incertidumbre respecto de la operación y resultados de la misma, lo cual, eventualmente, podría afectar la originación de créditos y liquidez del Fideicomiso Emisor respectivo y, por consiguiente, su posibilidad de hacer frente al pago de los Certificados Bursátiles.

Dimex, en su carácter de Administrador está expuesto a diversos riesgos operativos al igual que el resto de las empresas del sector financiero.

Tanto Dimex, en su carácter de Administrador, como el Fideicomiso están expuestos al riesgo de pérdidas directas o indirectas que se generen por errores humanos, fallas en la aplicación de sus procesos internos o eventos que puedan afectar el desempeño de sus sistemas. Pese a que Dimex cuenta con procesos institucionales para la captura, digitalización, envío y verificación de los expedientes de crédito, a través de un manual de convenios y productos con procedimientos predeterminados e institucionales (especialmente de validación de identificaciones y comprobantes de domicilio, de correcta elaboración de los documentos, de cálculo de capacidad de pago, de antigüedad del acreditado en la Entidad Pública), no puede asegurarse que las políticas y procesos seguidos para reducir o solventar dichas pérdidas sean infalibles, lo cual podría afectar adversamente la situación financiera del Fideicomiso y, en consecuencia, el pago oportuno de intereses y del principal de los Certificados Bursátiles.

Deterioro en la situación financiera de Dimex pudiesen afectar su capacidad de aportar o sustituir Derechos de Cobro a los Fideicomisos correspondientes.

En términos de cada Emisión, Dimex, en su carácter de Fideicomitente tendrá la obligación de sustituir aquellos Derechos de Cobro que en una determinada fecha de cumplimiento no cumplan con los criterios de elegibilidad que se describirán respecto de cada Emisión en el Suplemento correspondiente, pero que al momento de aportarse al Fideicomiso respectivo se hubiere considerado que cumplieran con dichos criterios y que hayan sido aportados por cualquier circunstancia al Fideicomiso.

Si durante la vigencia de la Emisión, la situación financiera de Dimex se deteriora en el sentido que no esté en posibilidad de originar Créditos, dicha situación puede afectar la capacidad financiera de Dimex para cumplir con su obligación de aportar Derechos de Cobro que cumplan con los criterios de elegibilidad mencionados, en sustitución de aquellos que al momento de su aportación no lo hubieren hecho. Lo anterior puede dar como resultado que el Fiduciario cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles.

Concurso Mercantil sobre Dimex

En los términos de la Ley de Concursos Mercantiles y en la medida aplicable, en el caso de que por cualquier motivo Dimex estuviere involucrado en un procedimiento de concurso mercantil, existe el riesgo de que el conciliador o síndico respectivo, y/o alguno

o varios de sus acreedores impugnen la aportación de los Derechos de Cobro a cada Fideicomiso. En consecuencia, un procedimiento de concurso mercantil de Dimex, puede afectar en forma negativa la capacidad de pago de las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles con respecto de cada Emisión. Asimismo, en caso de que el Administrador fuese declarado en concurso mercantil, es posible que sus funciones sean transmitidas a otra persona física o moral con la capacidad técnica, financiera, legal y de recursos humanos necesaria y adecuada para sustituirlo en sus funciones. Dicho proceso de transición podría representar una disminución en el valor del Patrimonio del Fideicomiso.

Cualquier evento que afecte adversamente la capacidad de originación de Créditos por parte del Fideicomitente podría disminuir los recursos del patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

El negocio del Fideicomitente podría ser afectado adversamente por distintos factores, incluyendo aquellos que afecten su capacidad financiera u operativa (tales como niveles de apalancamiento, competencia, incumplimiento por parte de las Entidades Públicas de sus obligaciones conforme a los Convenios de Colaboración entre otros), así como algún cambio dentro de sus políticas de crédito. En caso que la situación financiera u operativa del Fideicomitente se vea adversamente afectada de manera tal que no pueda continuar originando y aportando Derechos de Cobro a los Fideicomisos durante los periodos de revolvencia respectivos, los recursos del patrimonio del Fideicomiso correspondiente podrían disminuir de manera importante y, por consiguiente, su posibilidad de hacer frente al pago de los Certificados Bursátiles.

Factores Relacionados con Dimex como Administrador

Capacidades de Dimex para administrar los Derechos de Cobro

Dimex ha implementado políticas, establecido mecanismos de operación y realizado diversas inversiones tendientes a incrementar su capacidad para administrar adecuadamente los Derechos de Cobro. En virtud de lo anterior, actualmente Dimex cuenta con capacidad para administrar los Derechos de Cobro, incluyendo la elaboración de los reportes correspondientes, la gestión de la cobranza, entre otras. No es posible asegurar que Dimex mantendrá dichas políticas, mecanismos operativos e inversiones o que en el futuro no las modificará. A su vez, no es posible asegurar que, en el futuro, Dimex no modificará dichas políticas, mecanismos e inversiones y en consecuencia, no es posible prever que dichos cambios resulten, en su caso, igual o más efectivos y/o eficientes que los que actualmente mantiene, por lo que de ocurrir, se podría ver afectada de forma adversa la administración que actualmente ejerce respecto de los Derechos de Cobro, lo cual puede afectar el pago oportuno de intereses y principal de los Certificados Bursátiles.

Modificaciones a las políticas de cobranza

La cobranza de los Derechos de Cobro está directamente relacionada con las políticas de cobranza de Dimex. Si bien Dimex no tiene contemplado realizar cambios a dichas políticas en el corto plazo, es posible que en el futuro sea necesario adaptarlas a las exigencias de los mercados en los que participa y reflejarlo así en las Emisiones correspondientes. No se puede asegurar que los cambios en las políticas y procedimientos de cobranza que pudiere adoptar Dimex resulten, en su caso, igual o más efectivos y/o eficientes que los que actualmente mantiene, por lo que de ocurrir, la cobranza de los Derechos de Cobro puede verse afectada de forma adversa, lo cual puede afectar el pago oportuno de intereses y principal de los Certificados Bursátiles.

Administrador Sustituto

Bajo el esquema de emisión de los Certificados Bursátiles, Dimex será el responsable de la administración y gestión de cobranza de los Derechos de Cobro. Sin embargo, el Representante Común de la Emisión respectiva podría sustituir al Administrador. En caso de que el Representante Común sustituya a Dimex como Administrador, no se puede asegurar que la transferencia y la continuación de las obligaciones de administración de los Derechos de Cobro por parte de un administrador sustituto no resultarán en pérdidas para el patrimonio del Fideicomiso respectivo. Asimismo, no puede asegurarse que se pueda encontrar un administrador sustituto con las mismas características y bajo los mismos términos y condiciones de administración de Dimex y con la misma experiencia y pericia para administrar y cobrar los Derechos de Cobro.

Posibles alteraciones o malfuncionamiento en los sistemas de Procesamiento de Datos relativos a Administración de Riesgos y Control Interno pudiesen afectar su operación y resultados.

Debido a que todo el almacenamiento, operación y procesamiento de datos, tanto de la cartera, como de la administración de riesgos y el control interno de Dimex se realiza a través de sistemas computarizados, existe el riesgo de que ante una eventual manipulación o malfuncionamiento, alteración o daño en dichos sistemas, la información y datos podrían verse afectados. No obstante que Dimex cuenta con un plan de continuidad de negocios que le permite contar con procesos y mecanismos de recuperación de datos, equipo y *software*, para que el negocio reinicie operaciones en caso de presentarse algún desastre natural, o bien, por algún problema causado por errores humanos, lo anterior podría tener consecuencias negativas en la administración y gestión de cobranza de Dimex, y por lo tanto, afectar también el Fideicomiso Emisor correspondiente.

Proceso de Ejecución de los Pagars

En el caso en que se deba ejecutar un Pagaré, pudiesen existir retrasos considerables en los procedimientos judiciales que se inicien para la ejecución de los Pagarés, inclusive, por problemas de procedimiento fuera de control de las partes de la Emisión respectiva. A su vez, existe también el riesgo de que los costos involucrados sean cuantiosos en comparación con el valor de los Pagarés. Lo anterior puede tener como resultado que el patrimonio del Fideicomiso correspondiente cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles respecto de cada Emisión.

Factores de la Estructura de cada Emisión de los Certificados Bursátiles

Fuente de pago de los Certificados Bursátiles

Todas las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán con cargo al patrimonio del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión. El patrimonio del Fideicomiso está constituido, principalmente, por los Derechos de Cobro y la cobranza de los mismos; por lo tanto, en la medida en que los Trabajadores cumplan con sus obligaciones de pago derivadas de los Derechos de Cobro y las Entidades Públicas con sus obligaciones de transferir los recursos retenidos vía nómina a las cuentas del Fideicomiso Maestro de acuerdo con el Convenio de Colaboración respectivo y la Autorización de Descuento respectiva y el Fideicomiso Maestro, a su vez, cumpla con su obligación de entregar los flujos correspondientes al Fideicomiso Emisor, el patrimonio del Fideicomiso contará con los recursos líquidos para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones de principal de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión. En caso que el patrimonio del Fideicomiso de una Emisión en particular no fuese suficiente para pagar a los Tenedores íntegramente las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles de dicha Emisión, éstos no tendrán recurso alguno en contra de Dimex, el Fiduciario, los Intermediarios Colocadores, el Agente Estructurador, el Representante Común o de otras Personas para el pago de las cantidades adeudadas conforme a dicha Emisión.

Las Personas mencionadas anteriormente no serán responsables de pagar a los Tenedores las cantidades que se les adeuden conforme a los Certificados Bursátiles con respecto de cada Emisión, toda vez que los pagos que deba realizar el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y el Título correspondiente, serán efectuados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y el Fiduciario, los Intermediarios Colocadores, el Agente Estructurador, el Representante Común o cualquier otra Persona, en ningún caso, tendrá responsabilidad de pago alguna respecto de los Certificados Bursátiles con cargo a su propio patrimonio, y no incurrirá en responsabilidad alguna al respecto. El Fiduciario en ningún caso garantizará rendimiento alguno con respecto a los Certificados Bursátiles (en el entendido que los mismos generarán los intereses pactados en el Suplemento y en el Título correspondiente).

Información histórica de los Derechos de Cobro

A pesar de que se cuenta con información histórica individualizada respecto a niveles de pago de principal e intereses bajo los Créditos relacionados a los Derechos de Cobro e información histórica sobre niveles de morosidad e incumplimiento en los pagos conforme a los Créditos, ni Dimex, ni el Administrador Maestro, en su caso, pueden asegurar que el comportamiento futuro de los Derechos de Cobro (originales y subsecuentes, aportados durante el periodo de revolvencia en caso de que la Emisión contemple periodos de revolvencia) será consistente con lo observado anteriormente. Los posibles Tenedores de Certificados Bursátiles deberán tomar en cuenta lo anterior en su análisis de la información presentada en el Prospecto y el o los Suplementos de las Emisiones al amparo del Programa.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles.

Actualmente, no existe un mercado secundario con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida su oferta y colocación. El precio al que se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés de fondeo, y las condiciones del mercado de instrumentos similares. En caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían verse impedidos de enajenarlos en el mercado. No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles o que si éste se desarrolla otorgará suficiente liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para mantener los Certificados Bursátiles hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos. Ni el Fiduciario, ni Dimex, ni los Intermediarios Colocadores están obligados a generar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles ni garantizan que éste se desarrollará, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de que en el futuro no existan compradores para los mismos.

Los Certificados Bursátiles de cada Emisión podrán o no devengar intereses moratorios

Ante la falta de pago oportuno del monto principal de los Certificados Bursátiles y, en su caso, los intereses que devenguen los mismos respecto de una Emisión en particular, el Título respectivo podría no contemplar el pago de intereses moratorios. En caso que ocurra un evento de incumplimiento de pago de cualquier cantidad adeudada bajo los Certificados Bursátiles, los Tenedores podrán solicitar al Fiduciario el pago de las cantidades adeudadas; en el entendido que se pagarán únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso respectivo y, en consecuencia, el Fiduciario sólo podrá pagar en la medida en que existan recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso.

Obligaciones Limitadas de las Personas Participantes

Salvo que se señale lo contrario en el Suplemento y en el Título correspondiente, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa no serán garantizados ni avalados por ninguna de las personas participantes en las Emisiones correspondientes, incluyendo el Fiduciario, Dimex, los Intermediarios Colocadores, el Agente Estructurador o el Representante Común. En consecuencia, ninguno de ellos está obligado a realizar pagos con recursos propios a los Tenedores, con excepción, en el caso del Fiduciario, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de acuerdo con lo previsto en el Fideicomiso correspondiente.

Responsabilidad Limitada del Fiduciario y del Fideicomitente

El Fiduciario será responsable ante los Tenedores por el pago de los Certificados Bursátiles que se emitan, hasta por el monto del patrimonio del Fideicomiso correspondiente. En ningún caso habrá responsabilidad directa por parte del Fiduciario, salvo por las pérdidas y menoscabos del patrimonio del Fideicomiso originados bajo su responsabilidad por negligencia o culpa.

En caso de que el patrimonio del Fideicomiso respectivo resulte insuficiente para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles, Dimex no tiene responsabilidad alguna de pago de dichas cantidades. Por lo que Dimex no asumirá obligación adicional alguna a las señaladas en el Contrato de Fideicomiso respectivo y los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán derecho de reclamar de Dimex el pago de dichas cantidades.

Los auditores externos no revisarán ni clasificarán los Derechos de Cobro al Fideicomiso correspondiente

Los servicios a ser prestados por los auditores externos no incluyen la revisión ni la clasificación de los Derechos de Cobro. La revisión y clasificación de los Derechos de Cobro será realizada por el Administrador y el Administrador Maestro, en su caso, con el propósito de determinar que los Derechos de Cobro cumplan con los criterios de elegibilidad que se describirán respecto de cada Emisión en el Suplemento correspondiente. En virtud de lo anterior, podrían existir diferencias en el Patrimonio del Fideicomiso cuando los auditores externos lleven a cabo la revisión de los estados financieros del Fideicomiso correspondiente, en caso de que el patrimonio del Fideicomiso correspondiente cuente con menos recursos de los originalmente contemplados y esto podría afectar de forma negativa la capacidad de pago del Fideicomiso correspondiente.

Cambios en el régimen fiscal aplicable

El Fideicomitente y el Fiduciario no pueden garantizar que el régimen fiscal aplicable descrito en este Prospecto, o en el Suplemento respectivo de cada Emisión, no

sufrirá modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a: (i) los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores); (ii) las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles; (iii) los propios Tenedores de los Certificados Bursátiles; o (iv) el Fideicomiso.

Prelación de Pagos; Subordinación.

De conformidad con los términos del Fideicomiso respectivo, las cantidades y recursos que provengan de los Derechos de Cobro, así como cualquier otra cantidad que por cualquier concepto integre el Patrimonio del Fideicomiso, deberán aplicarse conforme al orden de prelación establecido en el Fideicomiso. Por tanto, los pagos de intereses están subordinados al pago, entre otros, de los gastos de mantenimiento de la Emisión respectiva. En caso de presentarse incrementos sustanciales en las cantidades que deban dedicarse a los conceptos señalados, podría provocarse una disminución en los recursos disponibles al Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal al amparo de los Certificados Bursátiles, y como resultado provocar atrasos en el pago o pérdidas a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Reducción de Calificaciones.

Las calificaciones emitidas por las Agencias Calificadoras en relación con cada Emisión podrían ser reducidas en caso de que dejen de reunir los requisitos que hubieren sido tomados en cuenta para el otorgamiento de la calificación inicial de acuerdo con las metodologías de las calificadoras.

Incumplimiento de las obligaciones de pago contenidas en el Contrato de Cobertura.

Existe el riesgo de que la Contraparte con la que se celebre el Contrato de Cobertura para la Emisión respectiva, incumpla con sus obligaciones de pago establecidas en dicho contrato. En tal caso, las cantidades que resulten de cualquier fluctuación en las tasas interés tendrán que ser cubiertas con recursos provenientes del patrimonio del Fideicomiso correspondiente, lo cual podría resultar en una disminución de los recursos disponibles al Fiduciario y generar atrasos en el pago o pérdidas para los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Riesgo operativo del Fideicomiso

Existe la posibilidad de que los controles internos del Fideicomiso respectivo fallen o tengan deficiencias derivadas, entre otras cosas, de errores del Fiduciario en la operación del Fideicomiso, errores del Fiduciario, del Administrador Maestro o del Administrador en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información relacionada con los Derechos de Cobro, fraudes o robos de las personas encargadas de operar el Fideicomiso, o fallas en la tecnología aplicada para procesar la información relacionada con los Derechos de Cobro que se aporten al Fideicomiso respectivo.

Cualquiera de dichos eventos podría resultar en una disminución de los recursos disponibles al Fiduciario para realizar los pagos de intereses y principal al amparo de los Certificados Bursátiles, y generar atrasos en el pago o pérdidas para los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Factores Relacionados con Situaciones Económicas y Políticas

Situaciones económicas adversas en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera.

La totalidad de los Contratos de Crédito de Dimex celebrados con los Trabajadores se realizan en México. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de condiciones económicas adversas. Considerando que la fuente de ingreso y la base de las operaciones de Dimex se ubican en México, la cartera aportada al Fideicomiso podría verse afectada significativamente por las condiciones generales de la economía mexicana, las tasas de interés y los tipos de cambio. Cualquier afectación de la economía mexicana que resulte en una disminución en los niveles de empleo en el sector gubernamental y en una reducción en los niveles de consumo, podría resultar en un incremento en los niveles de morosidad de los Trabajadores y en una menor demanda de financiamiento, lo que podría tener un efecto adverso en la posición financiera y en los resultados de operación de Dimex, y con ello, impactar en sus funciones como Administrador respecto a la administración y cobranza de los Derechos de Cobro, y por tanto, la capacidad de pago del Fideicomiso correspondiente y la capacidad para sustituir Créditos.

Los acontecimientos políticos en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera de Dimex, así como el vínculo con las Entidades Públicas y los sindicatos

No puede asegurarse que la actual situación política o futuros acontecimientos políticos en México no tengan un impacto desfavorable en la situación financiera o los resultados de operación de Dimex. Igualmente, un cambio en la política económica podría generar inestabilidad, lo cual resultaría en una situación desfavorable para Dimex y podría afectar los resultados operativos y financieros de Dimex, y con ello, impactar en sus funciones como Administrador respecto a la administración y cobranza de los Derechos de Cobro, y por tanto, la capacidad de pago del Fideicomiso correspondiente.

No puede asegurarse que la actual situación política o futuros acontecimientos políticos en México, especialmente un cambio de sexenio en la administración del país, no tengan un impacto desfavorable en la situación financiera o los resultados de operación de Dimex, especialmente si se considera la relación que existe con Entidades Públicas y la importancia del mantenimiento de dichas relaciones para la

operación de Dimex. La capacidad de originación podría verse afectada por factores políticos, pero no así la continuidad en la obligación de retención de las Entidades Públicas que subsiste aún en el caso de terminación de los Convenios de Colaboración hasta el pago total de los créditos otorgados a los trabajadores de las Entidades Públicas. En los Convenios de Colaboración, se establece expresamente que aún en el supuesto de vencimiento, rescisión o terminación de dicho Convenio por cualquier causa, continúa la obligación de la Entidad Pública de retener a sus empleados las cantidades que correspondan por concepto de amortización del Crédito que se les hubiere otorgado previo a la terminación del Convenio y a entregar tales retenciones hasta el pago total de los Créditos. Aun cuando la obligación de retención subsiste en el caso mencionado, siempre existe la posibilidad de que las Entidades Públicas incumplan dicha obligación derivado de la terminación de dichos Convenios de Colaboración. En ambos casos se podría afectar los resultados operativos y financieros de la misma y, con ello, impactar en sus funciones respecto a la administración y cobranza de los Derechos de Cobro, y por tanto, la capacidad de pago del Fideicomiso correspondiente.

Enfermedades pandémicas podrían generar desaceleración económica, recesión e inclusive inestabilidad en México.

En años pasados México sufrió un fuerte impacto en su actividad económica, derivado del brote del virus Influenza A subtipo H1N1 conocido como “Influenza Humana”. No puede asegurarse que la actual situación sanitaria en México esté enteramente controlada, ni se puede asegurar que no existirán más brotes de este virus o de otras enfermedades pandémicas en México o en el resto del mundo en un futuro. A pesar de las medidas que puedan tomar México u otros países, no se puede asegurar que no se presentarán nuevos brotes de enfermedades pandémicas los cuales podrían tener un impacto desfavorable en la situación financiera de México o de otras economías. Dichos brotes podrían generar desaceleración económica, recesión e inclusive inestabilidad, lo cual podría resultar en una situación desfavorable y podría afectar los resultados operativos y financieros de Dimex, lo que a su vez podría tener como consecuencia una originación de Derechos de Cobro menor a la esperada, lo que podría tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso no sea suficiente para que el Fiduciario haga frente a las obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.

Los acontecimientos en otros países podrían afectar el precio de los Certificados Bursátiles

Al igual que el precio de los valores emitidos por empresas de otros mercados, el precio de mercado de los valores de emisoras mexicanas se ve afectado, en distintas medidas, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aun cuando la situación económica de dichos países puede ser distinta a la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en

otros países pueden tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos. Además, la correlación directa entre la economía nacional y la economía de los Estados Unidos se ha incrementado en los últimos años como resultado de la celebración del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el aumento en la actividad comercial entre ambos países. En consecuencia, una mayor desaceleración de la economía de los Estados Unidos podría tener un efecto adverso significativo sobre la economía nacional. El valor de mercado de los Certificados Bursátiles podría disminuir como resultado de los acontecimientos ocurridos en otros mercados, o en otros países.

4. Otros Valores emitidos por el Fideicomiso

Con anterioridad al establecimiento del presente Programa, el Fiduciario (en su carácter de fiduciario de los Fideicomisos) no cuenta con valores inscritos en el RNV.

5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada a la CNBV, para obtener la autorización de la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa en el Registro Nacional de Valores, podrá ser consultada en la Bolsa, en sus oficinas, o en su página de internet en la dirección www.bmv.com.mx o a través de la página de internet de la CNBV en la dirección www.cnbv.gob.mx.

Copia de dicha documentación podrá obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud a Dimex a la atención de Roberto González Hinojosa, en sus oficinas ubicadas en Prolongación Los Soles, 200 Col. Valle Oriente Sector Loma Larga, Torre Martel IV – Piso 6, San Pedro Garza García, N.L. 66266 México, o al teléfono 81 8128 1903, o a través del correo electrónico roberto.gonzalez@dimex.mx. Asimismo, copia de dicha documentación podrá ser solicitada al Fiduciario, mediante solicitud a la atención de Mario Esquivel Perpuli.

Información relacionada con Dimex puede ser consultada en su página de internet en la dirección <http://www.dimex.mx/>. Dicha página de internet no forma parte del presente Prospecto.

II. EL PROGRAMA

1. Características del Programa

1.1. Descripción del Programa

El Programa permitirá la realización de más de una Emisión al amparo del mismo por parte del Fiduciario en su carácter de fiduciario de los Contratos de Fideicomiso que celebre el Fideicomitente. Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa, contará con sus propias características, sujeta a los lineamientos generales señalados en el presente Prospecto.

El monto total de cada Emisión, la denominación, el valor nominal, el precio, las fechas de emisión, de registro y de liquidación, el plazo, la fecha o fechas de vencimiento, la forma de amortización de principal, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y las garantías que, en su caso, puedan tener los Certificados Bursátiles, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinadas por el Fideicomitente, y serán dadas a conocer al momento de dicha Emisión en el Suplemento respectivo. Para realizar cada Emisión, el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común suscribirán un Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión respectivos, los cuales establecerán las características de la misma. Podrán realizarse, una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

1.2. Fiduciario y Emisor

El Emisor de los Certificados Bursátiles será el Fiduciario en su carácter de fiduciario al amparo de los Contratos de Fideicomiso que celebre con Dimex como fideicomitente.

1.3. Fideicomitente

Dimex.

1.4. Fideicomisarios en Primer Lugar

Serán fideicomisarios en primer lugar los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Fideicomiso y/o aquellas otras Personas que se designen respecto de cada Emisión.

Las premisas bajo las cuales se podrían designar fideicomisarios en primer lugar adicionales a los tenedores de los Certificados Bursátiles dependerán de las características de cada Emisión y se incluirán en el Suplemento correspondiente.

Los fideicomisarios en primer lugar tendrán los derechos que se establezcan en los Contratos de Fideicomiso y Suplementos respectivos.

1.5. Fideicomisario en Segundo Lugar

El Fideicomitente y/o aquellas Personas que se designen respecto de cada Emisión.

1.6. Administrador

Dimex y/o cualquier otra Persona que sea designada como administrador de conformidad con cada Contrato de Administración que se celebre para cada Emisión que se realice al amparo del Programa, podrá actuar como administrador.

1.7. Los Fideicomisos

Cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa se realizarán al amparo de un Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común, el cual establecerá el marco que regulará la Emisión correspondiente incluyendo disposiciones relacionadas con la integración del patrimonio del Fideicomiso correspondiente, la emisión de los Certificados Bursátiles respectivos, la recepción y aplicación de recursos (incluyendo pagos al amparo de los Certificados Bursátiles correspondientes), cualesquiera eventos de amortización total o parcial o eventos de incumplimiento, entre otros aspectos relevantes.

Una descripción detallada de cada Fideicomiso se incluirá en el Suplemento respectivo.

1.8. Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio de cada Fideicomiso estará integrado principalmente por Derechos de Cobro derivados de Créditos otorgados por el Fideicomitente a Trabajadores mediante la celebración de Contratos de Crédito. El patrimonio del Fideicomiso de cada Contrato de Fideicomiso se describirá en el Suplemento de la Emisión respectiva.

1.9. Participación en el Patrimonio del Fideicomiso

Los Certificados Bursátiles de cada Emisión estarán respaldados única y exclusivamente con los activos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso correspondiente a dicha Emisión en particular. Los Tenedores de los Certificados

Bursátiles correspondientes a una Emisión no tendrán acceso al patrimonio de los demás Fideicomisos que se constituyan al amparo del Programa.

1.10. Tipo de Instrumento

Certificados bursátiles fiduciarios de largo plazo.

1.11. Tipo de Oferta

Cada Emisión se realizará mediante una oferta pública primaria nacional.

1.12. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 años a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

1.13. Denominación de los Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles estarán podrán estar denominados en Pesos o UDIs, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.

1.14. Monto Total Autorizado (con carácter revolvente) del Programa

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita el Fiduciario conforme al Programa por un monto total de hasta \$2,000,000,000.00 o su equivalente en UDIs. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Fideicomitente, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

1.15. Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Suplemento y Título que documente cada Emisión, en el entendido que podrá ser \$100.00 Pesos, 100 UDIs o sus respectivos múltiplos.

1.16. Mecanismo de Colocación y Asignación

Los Certificados Bursátiles podrán colocarse a través del proceso de subasta o cierre de libro tradicional, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles podrán emplearse diversos criterios, tales como asignación discrecional, “primero en tiempo primero en derecho” o

a prorrata, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.

1.18. Plazo

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos en el entendido que no podrá ser menor a 1 año ni mayor a 30 años, a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.

1.19. Amortización

La forma en que se lleve a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.

1.20. Fuente de Pago Principal

La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles será la cobranza derivada de los activos aportados al Fideicomiso correspondiente y que formen parte del patrimonio de dicho Fideicomiso. Dichos activos consistirán en Derechos de Cobro que se derivan de Créditos otorgados a los Trabajadores mediante la celebración de Contratos de Crédito.

1.21. Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado individualmente sin más restricción que la de no exceder, junto con el monto insoluto de otras Emisiones de Certificados realizadas al amparo del Programa, el Monto Total Autorizado del Programa.

1.22. Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se establecerá para cada Emisión y se indicará en el Suplemento correspondiente. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Suplemento correspondiente.

1.23. Intereses Moratorios

Los Certificados Bursátiles podrán o no devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se establezca en el Título que documente los Certificados Bursátiles respectivos y se describa en el Suplemento correspondiente.

1.24. Periodicidad de Pago de Intereses

Los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles, serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Suplemento correspondiente y en el Título que documente dichos Certificados Bursátiles.

1.25. Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F., contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso.

1.26. Eventos de Amortización Anticipada; Eventos de Incumplimiento

Los Certificados Bursátiles de cada Emisión podrán o no contener eventos que constituyan eventos de amortización anticipada, ya sean temporales o definitivos, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.

Los Certificados Bursátiles de cada Emisión podrán o no contener eventos de incumplimiento y dichos eventos podrán tener consecuencias distintas para cada Emisión, según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos.

1.27. Obligaciones del Fiduciario y el Fideicomitente

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer del Fiduciario y/o del Fideicomitente, según se indique en el Suplemento respectivo.

1.28. Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales

Según se determine para cada Emisión al amparo del presente Programa, podrá preverse que el Fiduciario pueda tener el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados emitidos originalmente al amparo de una misma Emisión. Dichos Certificados adicionales tendrán las mismas características que los Certificados originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Fiduciario no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

1.29. Depositario

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

1.30. Posibles Adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, en su caso, según lo permita su régimen de inversión.

1.31. Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. e INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero, en el entendido que con relación a cualquier Emisión realizada al amparo del Programa, se podrá designar a cualquier otra casa de bolsa para que actúe con dicho carácter, lo que se señalará en el Suplemento respectivo.

1.32. Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.

1.33. Agente Estructurador

Evercore Partners México, S. de R.L.

1.34. Administrador Maestro

Para cada Emisión que se realice al amparo del Programa, el Fiduciario y el Fideicomitente podrán celebrar un Contrato de Administración Maestra con un Administrador Maestro.

1.35. Autorización de publicación de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/5717/2015 de fecha 7 de septiembre de 2015 autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

1.36. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e

interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

1.37. Régimen Fiscal

Esta sección contiene una breve descripción del impuesto sobre la renta aplicable en México a los intereses pagados a inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, por el Fiduciario respecto de los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes respecto de la decisión de adquirir, mantener o enajenar los Certificados Bursátiles. Se recomienda a todos los posibles inversionistas consultar, en forma independiente, a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes que pudieran ser aplicables a la adquisición, el mantenimiento o la enajenación de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa o antes del vencimiento de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del mismo.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Fiduciario conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

1.38. Suplemento

Las características de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, incluyendo el monto total de cada Emisión, el valor nominal, el precio, las fechas de emisión, de registro y de liquidación, el plazo, la fecha o fechas de vencimiento, la forma de amortización, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados de cada Emisión, serán determinadas por el Fideicomitente y el Fiduciario y detalladas en el Suplemento correspondiente.

1.39. Calificaciones

Cada Emisión será calificada por al menos dos agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento respectivo.

2. Destino de los Recursos

Los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados por el Fiduciario conforme a lo dispuesto en cada uno de los Contratos de Fideicomiso y divulgado en los Suplementos respectivos.

En principio, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados para fondear una o más cuentas del Fideicomiso para, en su caso, pagar al Fideicomitente la contraprestación respectiva por la aportación de los activos que formen parte del patrimonio del Fideicomiso a dicho Fideicomiso, así como para pagar los gastos derivados de la Emisión.

Los recursos que reciba el Fideicomitente como contraprestación por la aportación de Derechos de Cobro a los Fideicomisos serán utilizados por el Fideicomitente para fines corporativos generales, incluyendo el fondeo de sus operaciones activas de crédito.

3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero, como intermediarios colocadores respecto a las Emisiones de Certificados Bursátiles a ser realizadas al amparo del Programa. Dichos intermediarios y, de ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de Emisiones al amparo del Programa. Los Intermediarios Colocadores respectivos ofrecerán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa conforme a la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán contratos de subcolocación o sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa. Para cada Emisión, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de colocación con el Emisor.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por los Intermediarios Colocadores respectivos conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor, Dimex, junto con los Intermediarios Colocadores respectivos, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta, según se determine para cada Emisión. Los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles respectivos se darán a conocer a través del Suplemento relacionado. En su caso, las bases de subasta respectivas utilizadas por los Intermediarios Colocadores deberán de haber sido aprobadas por la CNBV y deberán de estar a disposición de los potenciales inversionistas en la página de internet de la BMV. Adicionalmente, ciertos aspectos de dicho proceso de subasta se darán a conocer en la Convocatoria respectiva.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. e INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX

Grupo Financiero, no prestan ningún servicio financiero al Fiduciario en su carácter de fiduciario de los Fideicomisos que se constituyan al amparo del Programa, salvo por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles los cuales resultarán en comisiones en términos de mercado. Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. e INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero, consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Cualquier persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en el Suplemento correspondiente podrá adquirir Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que los demás inversionistas.

Cada Suplemento contendrá mayor detalle respecto del mecanismo de colocación que corresponda a cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos aproximados relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación. Los montos descritos incluyen (salvo por los conceptos mencionados en el punto 1 y 2 de la tabla siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1. Derechos por estudio y trámite de la CNBV	\$18,246.00
2. Derechos por estudio y trámite de la BMV	\$19,528.00
3. Honorarios de Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., como asesores legales	\$2,509,585.67
Total	\$2,547,359.67

Los gastos antes mencionados serán pagados por Dimex de manera directa.

Los gastos en que se incurran para cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

5. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplen en cada uno de los títulos que representen los Certificados Bursátiles y que se describan en cada Suplemento correspondiente a cada Emisión así como aquellos que se contemplan en la LGTOC, incluyendo sin limitar los artículos del 215 al 218 y demás aplicables. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos títulos, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión.

6. Asambleas de Tenedores

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a las reglas descritas en el título que documente los Certificados Bursátiles y conforme se describa en cada Suplemento correspondiente a cada Emisión y conforme a lo descrito en la LGTOC, según sea aplicable.

7. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron de forma relevante en la asesoría y consultoría, o con otra función (según se describe más adelante), relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, con el carácter de Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso No. 2316.

Dimex como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar del Fideicomiso.

Dimex como administrador de los Derechos de Cobro que se aporten al Fideicomiso.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., e INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero como Intermediarios Colocadores, en el entendido que para futuras Emisiones al amparo del Programa se podrán señalar otras casas de bolsa como intermediarios colocadores.

Evercore Partners México, S. de R.L. como agente estructurador.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa, se podrá designar a otra institución como representante común.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., como asesor legal externo del fideicomitente y administrador.

Finacity Corporation, como Administrador Maestro.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Roberto González Hinojosa, es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores por parte del Fideicomitente y podrá ser localizada en las oficinas del Fideicomitente ubicadas en Prolongación Los Soles, 200 Col. Valle Oriente Sector Loma Larga, Torre Martel IV – Piso 6, San Pedro Garza García, N.L. 66266 México, o al teléfono 81 8128 1903, o a través del correo electrónico roberto.gonzalez@dimex.mx.

Mario Esquivel Perpuli, es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores por parte del Fiduciario y podrá ser localizada en las oficinas del Fiduciario

ubicadas en Torre Comercial América, Batallón de San Patricio 111, piso 12 Col. Valle Oriente, San Pedro Garza, García, N.L. o al teléfono (81) 8133 8322, o a través del correo electrónico mesquivel@invex.com.

Ninguna de las personas señaladas anteriormente participa en el capital social del Fiduciario o del Fideicomitente. Dimex, como fideicomitente y administrador del Fideicomiso, tiene un interés económico en la estructura conforme a la cual se emitirán los Certificados Bursátiles.

III. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN

1. Descripción General

El Programa

Dimex y el Fiduciario han creado el Programa como parte de un sistema de financiamiento bursátil, que contempla Emisiones de Certificados Bursátiles, cuya fuente de pago principal será la cobranza derivada de los Derechos de Cobro aportados al Fideicomiso correspondiente y que formen parte del patrimonio de dicho Fideicomiso. Se podrán realizar más de una Emisión al amparo del Programa. Cada Emisión y los Certificados Bursátiles correspondientes tendrán sus propias características, mismas que serán determinadas por Dimex y serán establecidas en los Documentos de la Emisión correspondientes.

Los Documentos de la Emisión que serán suscritos para cada Emisión consistirán de un Contrato de Fideicomiso, uno o más Contratos de Administración, un Contrato de Factoraje, un título representativo de los Certificados Bursátiles, entre otros documentos. Adicionalmente incluirían cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que evidencie cualquier apoyo de crédito que se contrate respecto de la Emisión. Una descripción de cada uno de dichos Documentos de la Emisión se incluirá en los Suplementos correspondientes.

Patrimonio del Fideicomiso

El Fideicomitente aportará a cada Fideicomiso un conjunto de Derechos de Cobro que serán la base de las Emisiones correspondientes. Dichos Derechos de Cobro se derivan de Créditos otorgados a los Trabajadores mediante la celebración de Contratos de Crédito. Adicionalmente, a cualesquiera Derechos de Cobro aportados inicialmente a los Fideicomisos, dichos Fideicomisos podrán prever un mecanismo de revolvencia conforme al cual, con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso respectivo, el Fiduciario pueda adquirir Derechos de Cobro adicionales durante un periodo determinado. Asimismo, los Fideicomisos respectivos podrán establecer supuestos al amparo de los cuales el Fideicomitente o Administrador se encuentre obligado a readquirir o sustituir Derechos de Cobro que formen parte del patrimonio del Fideicomiso respectivo. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a ser pagados con los flujos derivados de la cobranza de los Derechos de Cobro transmitidos al patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Los Derechos de Cobro pueden consistir en Derechos de Cobro al amparo de Créditos existentes al momento de llevar a cabo la Emisión o que se originen con posterioridad precisamente durante el periodo de revolvencia correspondiente.

Los Créditos al amparo de los cuales deriven los Derechos de Cobro que se aporten a los Fideicomisos consisten principalmente en préstamos a personas físicas, cuya cobranza es retenida vía nómina en virtud de Convenios de Colaboración celebrados con las Entidades Públicas.

Los mencionados Derechos de Cobro consisten en derechos a recibir pagos de principal, intereses, comisiones y demás cantidades adeudadas por los deudores respectivos al amparo de dichos Créditos. La sección “III. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio de los Fideicomisos” del presente Prospecto contiene una descripción de las características de las operaciones de financiamiento originadas por Dimex en la fecha del presente Prospecto, en el entendido que las características de dichas operaciones de financiamiento podrán cambiar en el futuro. Adicionalmente, Dimex podrá implementar nuevos productos en adición a los descritos en este Prospecto en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

Además de los Derechos de Cobro, el patrimonio de cada Fideicomiso incluirá la cobranza derivada de los mismos, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles y los rendimientos de las inversiones realizadas por el Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso respectivo y, en su caso, cualesquiera derechos y recursos derivados de apoyos crediticios contratados respecto de las Emisiones, entre otros.

A efecto de poder formar parte del Patrimonio del Fideicomiso de un Fideicomiso, los Derechos de Cobro deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describirán, respecto de cada Emisión, en el Suplemento correspondiente.

Cada Suplemento correspondiente a una Emisión podrá incluir, adicionalmente, información relativa al comportamiento histórico e información que describa los Derechos de Cobro inicialmente aportados al Fideicomiso respectivo.

La aportación de los Derechos de Cobro a los Fideicomisos estará estructurada de forma tal que se minimice la posibilidad de que un procedimiento de quiebra o concurso mercantil de Dimex, pudiera afectar de forma adversa el patrimonio del Fideicomiso respectivo. Dimex llevará a cabo ciertos actos con la intención de proveer que la aportación sea válida y surta efectos, tanto entre el Fideicomitente y el Fiduciario, como frente a terceros de conformidad con la legislación mexicana aplicable. Dichos actos se describirán en los Suplementos correspondientes a las Emisiones.

Transmisión de Derechos de Cobro

Dimex celebrará con el Fiduciario un Contrato de Factoraje por medio del cual transmitirá la titularidad de algunos Derechos de Cobro al Fideicomiso correspondiente libres de todo gravamen y limitación de dominio. Para la transmisión de los Derechos al Cobro al Fideicomiso correspondiente, Dimex garantizará al Fiduciario la legal

existencia y legitimidad de los Derechos de Cobro, pero no garantizará la solvencia de los Trabajadores. Asimismo, Dimex certificará que los mismos cumplen con los criterios de elegibilidad previstos en dicho Contrato de Fideicomiso. Asimismo, periódicamente, durante la vigencia de dicho Contrato, Dimex, podrá transmitir al Fideicomiso respectivo Derechos de Cobro adicionales en los términos del Contrato de Factoraje. La transmisión de los Derechos de Cobro se perfeccionará mediante la suscripción de un Contrato de Factoraje relativo a los Derechos Cobro a ser transmitidos y la inscripción en el RUG de dicho contrato y de las listas de aportación en las que se identifiquen los Derechos de Cobro que se transmitan al Fideicomiso correspondiente. La contraprestación será determinada de acuerdo al valor de los Derechos de Cobro transmitidos conforme a lo establecido en el Suplemento y Fideicomiso correspondiente; lo anterior, en el entendido de que en el evento de que algún Derecho de Cobro deba ser sustituido o readquirido conforme a los términos del Fideicomiso correspondiente, dicho Derecho de Cobro deberá ser sustituido por un derecho de cobro sustituto o readquirido por Dimex. Lo anterior a fin de mantener los aforos requeridos dentro del Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Periodo de Revolvencia

Para cualquier Emisión podrán establecerse periodos de revolvencia durante los cuales podrán utilizarse parte de los flujos de efectivo generados por la cobranza de los Derechos de Cobro para adquirir nuevos Derechos de Cobro durante un periodo establecido. Las transmisiones de Derechos de Cobro al Fideicomiso correspondiente durante los periodos de revolvencia se harán de conformidad con el Contrato de Factoraje y conforme a lo que se establezca en el Contrato de Fideicomiso y Suplemento correspondiente.

Fideicomiso Maestro

Dimex ha constituido el Fideicomiso Maestro con el fin de establecer un mecanismo para facilitar la administración de la cobranza de aquellos Derechos de Cobro que representen una garantía y/o fuente de pago de financiamientos estructurados otorgados por diversos acreedores a Dimex, quienes pueden ser personas físicas, morales, fideicomisos de garantía o Fideicomisos.

Las obligaciones de Dimex con los fideicomisarios en primer lugar del Fideicomiso Maestro son garantizadas con el flujo derivado de los depósitos realizados por cada una de las Entidades Públicas y/o, en su caso, por Dimex, a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso Maestro según se establece en el Contrato de Fideicomiso Maestro.

Dimex llevará a cabo la administración de las cantidades derivadas de la cobranza que ingresen al Fideicomiso Maestro en virtud de un contrato de administración celebrado con el Fiduciario Maestro. A su vez, el administrador maestro del Fideicomiso

Maestro supervisará y vigilará la debida administración de dicha cobranza en virtud de un contrato de administración maestra. El Fiduciario Maestro funge como un agente de cobro de los derechos de cobro de los distintos fideicomisarios en primer lugar del Fideicomiso Maestro y su función principal es transferir a cada uno de ellos la cobranza recibida en el Fideicomiso Maestro relacionada con los derechos de cobro que estén afectados a cada financiamiento y pagados por las Entidades Públicas. Una vez que se recibe cobranza en la Cuenta Concentradora del Fideicomiso Maestro por parte las distintas Entidades Públicas, el administrador maestro del Fideicomiso Maestro, reportará e instruirá al Fiduciario Maestro en los términos de dicho Fideicomiso Maestro la distribución por cada fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro de dicha cobranza de acuerdo a la cartera individualizada de cada uno de ellos. Con cargo a la Cuenta Concentradora y de forma periódica, el Fiduciario Maestro transferirá las cantidades derivadas de la cobranza a cada uno de los fideicomisarios en primer lugar del Fideicomiso Maestro.

El Administrador Maestro

Para cada Emisión que se realice al amparo del Programa, el Fiduciario y el Fideicomitente podrán celebrar un Contrato de Administración Maestra con un Administrador Maestro. Las funciones del Administrador Maestro se enfocarán principalmente en la supervisión y vigilancia del Administrador en el desempeño de sus funciones de administración y cobranza de los Derechos de Cobro, en la elaboración de reportes del Fideicomiso que permitan dar seguimiento, entre otros, al estado de la cobranza de los Derechos de Cobro, a los saldos insolutos actualizados de los Créditos cuyos Derechos de Cobro fueron aportados al Fideicomiso, a la elegibilidad y calidad crediticia de los Derechos de Cobro y a la aplicación de los recursos de las cuentas del Fideicomiso correspondiente.

Certificados Bursátiles

Los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles se establecerán en el Suplemento correspondiente para cada Emisión.

Administración de los Derechos de Cobro

Para cada Emisión que se realice al amparo del Programa, el Fiduciario celebrará un Contrato de Administración con el Administrador. Dichos contratos versarán exclusivamente sobre los servicios de administración y cobranza, entre otros, a ser prestados con relación a los Derechos de Cobro relacionados con la Emisión respectiva.

Dimex actuará como administrador de los Derechos de Cobro que sean objeto de cada Emisión, incluyendo la cobranza que reciba de dichos Derechos de Cobro. Asimismo, actuará como depositario de los expedientes y documentos de dichos Derechos de Cobro

Salvo que se especifique lo contrario respecto de cualquier Emisión en particular, el Administrador, en el desempeño de sus labores, utilizará las prácticas de administración que utiliza respecto de sus propios activos. Una descripción de las políticas de administración del Administrador se incluye en la sección “III. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN – 6. Administrador” del presente Prospecto.

Administrador Maestro

Para cada Emisión que se realice al amparo del Programa, el Fiduciario y el Fideicomitente podrán celebrar un Contrato de Administración Maestra con un Administrador Maestro. Las funciones del Administrador Maestro se enfocarán principalmente en la supervisión y vigilancia del Administrador en el desempeño de sus funciones de administración y cobranza de los Derechos de Cobro, en la elaboración de reportes del Fideicomiso que permitan dar seguimiento, entre otros, al estado de la cobranza de los Derechos de Cobro, a los saldos insolutos actualizados de los Créditos cuyos Derechos de Cobro fueron aportados al Fideicomiso, a la elegibilidad y calidad crediticia de los Derechos de Cobro y a la aplicación de los recursos de las cuentas del Fideicomiso correspondiente.

El Flujo de los Fondos

El esquema de bursatilización de activos descrito en este Prospecto implica que, habiendo colocado los Certificados Bursátiles, los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles serán pagados al Fiduciario y serán aplicados (en términos generales) para fondear cuentas del Fideicomiso respectivo, para pagar al Fideicomitente la contraprestación pagadera por los Derechos de Cobro inicialmente transmitidos, entre otras finalidades.

Sujeto a lo que se establezca para cada Emisión y el orden que se estipule respecto de la misma, los recursos que formen parte de cada Fideicomiso podrán ser utilizados para pagar gastos relacionados con las Emisiones, los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles y, en su caso, fondear las cuentas del Fideicomiso, en el orden y sujeto a la prelación establecida en el Contrato de Fideicomiso respectivo.

Las disposiciones específicas relacionadas con la aplicación de los flujos de efectivo respecto de cada Emisión se detallarán en el Suplemento respectivo. A su vez, los únicos lineamientos establecidos en los Fideicomisos respecto de las políticas, restricciones o requerimientos del manejo de las cantidades derivadas de la cobranza de los Derechos de Cobro, y cualesquier otras cantidades que se integren en las cuentas del Fideicomiso respectivo serán aquellos que se detallen en cada Suplemento.

Cada Fideicomiso contará con las cuentas necesarias para mantener los recursos provenientes de la cobranza de los Derechos de Cobro y cualesquiera otros recursos que

integren el patrimonio del Fideicomiso respectivo, así como para realizar los pagos de cualesquiera gastos relacionados con la Emisión y los intereses y principal y otras cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles. Los recursos que se integren a cada Fideicomiso serán invertidos de manera temporal en aquellos valores o instrumentos que se especifiquen en los Documentos de la Emisión correspondientes. Salvo que lo contrario se especifique respecto de cualquier Emisión, el Fiduciario manejará las cuentas del Fideicomiso con base en la información y reportes que le sean entregados por el Administrador Maestro, con la verificación y validación por parte del Representante Común. Los mecanismos de validación y verificación del Representante Común de dichos reportes se especificarán en el Fideicomiso correspondiente.

El Fiduciario tendrá la obligación de preparar y entregar al Fideicomitente, al Administrador Maestro y al Representante Común los reportes e información de las cuentas del Fideicomiso en los términos del Fideicomiso correspondiente.

La Operación

A continuación se señalan los pasos de la operación de bursatilización descrita en el presente Prospecto:

(1) Dimex celebra Convenios de Colaboración con distintas Entidades Públicas, en virtud de los cuales la cobranza de los Créditos otorgados a los Trabajadores es retenida del pago de nómina de dichos Trabajadores por la Entidad Pública correspondiente, la cual es instruida a depositar dicha cobranza en la Cuenta Concentradora del Fideicomiso Maestro.

(2) Los Trabajadores obtienen Créditos que se encuentran documentados mediante Contratos de Crédito y Pagarés. Asimismo, los Trabajadores firman una Autorización de Descuento dirigida a la Entidad Pública correspondiente, en virtud de la cual se instruye a dicha Entidad Pública a retener del salario u otros pagos adeudados y pagaderos por la Entidad Pública a dicho Trabajador, las cantidades que dicho Trabajador adeude a Dimex y a depositarlos en la Cuenta Concentradora del Fideicomiso Maestro.

(3) Dimex celebrará con el Fiduciario, un Contrato de Fideicomiso y un Contrato de Factoraje por virtud del cual aportará y transmitirá la titularidad, y entregará al Fiduciario, libres de todo gravamen y limitación de dominio, los Derechos de Cobro que cumplan con los criterios de elegibilidad que se establezcan en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, en su caso, Dimex podrá aportar Derechos de Cobro adicionales que cumplan con los criterios de elegibilidad durante el período de revolvencia, en caso de que la Emisión respectiva lo contemple, así como reemplazar Derechos de Cobro de conformidad con cada Emisión. La aportación de Derechos de Cobro adicionales se documentará a través de listas de aportaciones periódicas según lo establezca el Contrato de Factoraje. Los Derechos de Cobro que formen parte del patrimonio de cada Fideicomiso, serán la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

(4) El Fiduciario Maestro expedirá una constancia de derechos en favor del Fiduciario, por virtud de la cual el Fiduciario se convertirá en fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro, con respecto a la cobranza de los Derechos de Cobro de los que sea titular, lo cual le otorgará el derecho a recibir dicha cobranza.

(5) El Fiduciario y Dimex firmarán el Contrato de Administración y, en su caso, el Fiduciario, Dimex y el Administrador Maestro celebrarán el Contrato de Administración Maestra.

(6) Los recursos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados por el Fiduciario para el pago de los gastos de la Emisión respectiva, en su caso, creación de reservas y para el pago por los Derechos de Cobro conforme a lo establecido en cada Fideicomiso, en el Contrato de Factoraje y en el Suplemento correspondiente.

(7) Las Entidades Públicas enterarán los pagos de los Créditos que para esos efectos hayan retenido de la nómina de los Trabajadores a la Cuenta Concentradora del Fideicomiso Maestro. El administrador maestro del Fideicomiso Maestro identificará mediante un reporte la cobranza correspondiente a dichos Créditos (incluyendo la cobranza de los Derechos de Cobro transmitidos al Fideicomiso respectivo) e instruirá al Fiduciario Maestro su aplicación. El Fiduciario Maestro en base a dicha instrucción transferirá dichas cantidades a las cuentas del Fideicomiso correspondiente.

(8) Dimex, como Administrador, se encargará de la administración y gestión de cobranza de los Derechos de Cobro y pondrá a disposición del Administrador Maestro la información necesaria para la preparación de los reportes del Fideicomiso.

(9) El Administrador Maestro, en su caso, se encargará principalmente de la supervisión y vigilancia del Administrador en el desempeño de sus funciones de administración y cobranza de los Derechos de Cobro y de preparar reportes del Fideicomiso que permitan dar seguimiento, entre otros, al estado de la cobranza de los Derechos de Cobro, a los saldos insolutos actualizados de los Créditos cuyos Derechos de Cobro fueron aportados al Fideicomiso, a la elegibilidad y calidad crediticia de los Derechos de Cobro y a la aplicación de los recursos de las cuentas del Fideicomiso correspondiente.

(10) El Fiduciario hará los pagos de intereses y de principal a los Tenedores, a través del Indeval, con los flujos de la cobranza de los Derechos de Cobro, de acuerdo a la cascada o prelación de pagos establecida en el Contrato de Fideicomiso correspondiente.

(11) Dimex tendrá derecho a recibir cualesquiera cantidades remanentes en su carácter de Fideicomisario en segundo lugar, siempre y cuando se cumplan con las reglas

para la liberación de remanentes establecidas y de conformidad con el Fideicomiso correspondiente.

Partes Involucradas

El Fiduciario

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, una institución de banca múltiple debidamente autorizada para actuar como fiduciario conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, actuará como fiduciario de los Fideicomisos.

Las obligaciones del Fiduciario se establecerán en cada Contrato de Fideicomiso. Se espera que dichas obligaciones incluyan las siguientes:

- la adquisición de los Derechos de Cobro que integren el patrimonio del Fideicomiso;
- la emisión de los Certificados Bursátiles correspondientes;
- la contratación de la administración con el Administrador;
- la contratación de la administración maestra con el Administrador Maestro;
- la administración de los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso;
- realizar los pagos de gastos relacionados con el Programa y cada una de las Emisiones, y los intereses, principal y cualesquiera otras cantidades debidas conforme a los Certificados Bursátiles;
- suscribir cualesquiera documentos necesarios para el Programa y cada una de las Emisiones; y
- llevar a cabo cualesquiera actos necesarios en relación con lo anterior o con cualquier acto relacionado a dichas atribuciones, según se permita conforme a los términos del Fideicomiso respectivo.

El Fideicomitente

Dimex actuará como fideicomitente de los Fideicomisos y transmitirá la titularidad al Fiduciario de los Derechos de Cobro que se bursatilicen al amparo de cada uno de dichos Fideicomisos. Para una descripción detallada del negocio de Dimex, ver la sección “III. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN—4. Fideicomitente u Originadores” del presente Prospecto.

La función principal del Fideicomitente será transmitir Derechos de Cobro al Fideicomiso mediante la transferencia de los mismos al Fiduciario. Conforme a los términos del Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión correspondientes a cada Emisión, el Fideicomitente podrá asumir obligaciones adicionales. Dichas obligaciones podrán incluir la obligación de sustituir o readquirir Derechos de Cobro en ciertos supuestos previstos en los Documentos de la Emisión.

El Administrador

Dimex actuará como administrador de los Derechos de Cobro que sean objeto de cada Emisión, incluyendo la cobranza que reciba de dichos Derechos de Cobro. Asimismo, actuará como depositario de los expedientes y documentos de dichos Derechos de Cobro. Para mayor información con relación al Administrador, ver la sección “III. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN — 6. Administrador” del presente Prospecto.

El Administrador Sustituto

En caso que ocurra un evento que en los términos del Contrato de Administración respectivo dé lugar a la sustitución del Administrador respectivo, dicho Administrador podrá ser sustituido en su calidad de administrador. Si el Administrador es sustituido o si éste renuncia a su encargo, se designará a un administrador sustituto para que lo reemplace conforme al procedimiento de sustitución previsto en el Contrato de Administración respectivo. Una vez designado, el administrador sustituto tendrá, sujeto al convenio que se celebre con el mismo, sustancialmente las mismas obligaciones y responsabilidades que tenía el Administrador antes de su sustitución. Los Contratos de Administración podrán prever que el administrador sustituto deba reunir ciertas características, como por ejemplo ser una entidad de reconocido prestigio, que su negocio incluya la administración de activos financieros similares a los Derechos de Cobro administrados. Los Contratos de Administración podrán prever que el Administrador permanezca en funciones hasta la fecha que surta efectos la sustitución.

El Administrador Maestro

Para cada Emisión que se realice al amparo del Programa, el Fiduciario y el Fideicomitente podrán celebrar un Contrato de Administración Maestra con un Administrador Maestro. Las funciones del Administrador Maestro se enfocarán principalmente en la supervisión y vigilancia del Administrador en el desempeño de sus funciones de administración y cobranza de los Derechos de Cobro, en la elaboración de reportes del Fideicomiso que permitan dar seguimiento, entre otros, al estado de la cobranza de los Derechos de Cobro, a los saldos insolutos actualizados de los Créditos cuyos Derechos de Cobro fueron aportados al Fideicomiso, a la elegibilidad y calidad

crediticia de los Derechos de Cobro y a la aplicación de los recursos de las cuentas del Fideicomiso correspondiente.

El otorgante del apoyo crediticio

En el caso que una Emisión cuente con algún apoyo de crédito, como instrumentos financieros derivados, cartas de crédito o garantías personales o reales, el otorgante de dicho apoyo crediticio y sus características serán divulgados en el Suplemento de colocación correspondiente a dicha Emisión. Dicho otorgante tendrá, frente al Fiduciario y al Fideicomiso respectivo, todos los derechos que le correspondan al amparo de los Documentos de la Emisión correspondientes y podrá ejercer dichos derechos contra el Fiduciario o el Fideicomiso de conformidad con los términos de los mismos. La responsabilidad de dicha Persona estará limitada a las obligaciones expresamente asumidas al amparo de los Documentos de la Emisión respectivos.

Los Trabajadores

Personas físicas empleados o ex empleados jubilados y pensionados de las Entidades Públicas, o ex empleados de empresas pertenecientes al sector privado quienes, en su carácter de deudores han celebrado Contratos de Crédito con Dimex. Únicamente se divulgará información acerca de los deudores en aquellos casos en los que se requiera conforme a la legislación aplicable.

Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el entendido que, para cualquier Emisión se podrá designar a otra institución como representante común de los Tenedores, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente. El Representante Común tendrá aquellas obligaciones establecidas en los Certificados Bursátiles y en el Contrato de Fideicomiso respectivo y que se señalarán en el Suplemento correspondiente.

2. Patrimonio de los Fideicomisos

Generalidades

El patrimonio de los Fideicomisos estará integrado principalmente por Derechos de Cobro al amparo de Créditos, incluyendo el derecho a recibir la cobranza al amparo de dichos Derechos de Cobro. En virtud de lo anterior, los Fideicomisos contarán con derechos derivados de los productos de financiamiento ofrecidos por el Fideicomitente a sus clientes.

Descripción de los activos fideicomitados

Los activos a fideicomitir corresponden a la cartera de Derechos de Cobro que se derivan de Créditos otorgados a los Trabajadores mediante la celebración de Contratos de Crédito. A continuación se señalan los productos sobre los cuales Dimex tiene Derechos de Cobro:

Descuento por Nómina

Créditos mediante los cuales, a través de Convenios de Colaboración, la Entidad Pública se obliga a descontarle al Trabajador el servicio de la deuda y pagarlo a la cuenta que designe Dimex. Este segmento tiene como mercado objetivo empleados activos de tiempo completo de una Entidad Pública y ex empleados pensionados que hubieren trabajado en el IMSS o en alguna empresa perteneciente al sector privado o público y estuvieren jubilados.

Crédito Electrónico

Créditos mediante los cuales se cuenta con autorización del Trabajador para cargar a su cuenta bancaria (aquella a la cual se depositan los ingresos del Trabajador) el servicio de la deuda.

Crédito Directo

Crédito tradicional en el cual el deudor deposita directamente en la cuenta de Dimex el servicio de la deuda.

La descripción de los Derechos de Cobro a ser aportados respecto de cada Emisión realizada al amparo del presente Programa se contendrá en el Suplemento respectivo.

Documentación

Los Créditos originados por el Fideicomitente se documentan a través de

Contratos de Crédito celebrados con los Trabajadores.

Características Financieras

A continuación se presenta una tabla que describe las principales características financieras de los Créditos otorgados por Dimex, segmentada por tipo de producto.

Características de los Créditos por Segmento

Política	Nómina	Electrónico
Monto Máximo	\$200,000	\$100,000
Monto Promedio	\$19,629	\$21,571
Plazo Máximo	48 meses	36 meses
Plazo Promedio	30 meses	25 meses

*La tasa anual promedio ponderada de la cartera de consumo (Nómina y Electrónico) equivale al 65.8%

*Cifras a junio 2015. Solo para créditos colocados con trabajadores y ex empleados pensionados que hubiesen trabajado en el IMSS se podrá extender el plazo del crédito hasta 60 meses.

Características Legales

Contratos de Crédito

Dimex otorga Créditos a los Trabajadores de las Entidades Públicas al amparo de Contratos de Crédito. Cada uno de los Contratos de Crédito son celebrados por Dimex, en su carácter de acreedor, y el Trabajador, en su carácter de deudor.

Solicitud de Crédito

Para poder solicitar un Crédito a Dimex, los Trabajadores deben llenar una solicitud de Crédito que contiene información general e información crediticia del Trabajador.

Carátula del Contrato de Crédito

Una vez que la solicitud de Crédito del Trabajador ha sido aprobada por Dimex, se procede a firmar el Contrato de Crédito. Los Contratos de Crédito siguen un modelo de contrato de adhesión. Cada uno de los Contratos de Crédito son individualizados con cada Trabajador a través de una carátula en la cual se precisan las características generales del Crédito, incluyendo el nombre del Trabajador, tipo de crédito, costo anual total, tasa de interés anual, monto de crédito, monto total a pagar, plazo del crédito, fecha límite de pago del primer pago, fecha de corte del primer pago, el monto a pagarse por cada amortización no pagada, información del estado de cuenta del Trabajador, entre otros.

Modelos de contrato de adhesión de los Contratos de Crédito

Los modelos de contrato de adhesión de los Contratos de Crédito tienen previstas las siguientes disposiciones:

- Dimex pondrá a disposición del Trabajador un crédito simple hasta por la cantidad señalada en la carátula del Contrato de Crédito. Las partes están de acuerdo que dentro del monto del Crédito no se encuentran comprendidos los intereses, gastos y demás accesorios que se causen con motivo de la celebración y cumplimiento del Contrato de Crédito.
- El destino del Crédito será para la liquidez del Trabajador.
- El Trabajador dispondrá del Crédito en una sola exhibición en la fecha de autorización del mismo a través de una orden de pago referenciada o transferencia electrónica.
- La disposición quedará documentada mediante la firma del Pagaré.
- El Trabajador se obliga a cubrir a Dimex el pago del principal del Crédito más los intereses ordinarios.
- El Contrato de Crédito entrará en vigor a partir de su fecha de firma y se dará por terminado en la fecha que el Trabajador haya liquidado el principal del Crédito, intereses ordinarios, impuestos y los intereses moratorios que se hayan generado.
- En algunos Contratos de Crédito Electrónico el Trabajador se obliga a pagar a Dimex una comisión por protección en caso de fallecimiento. En caso de fallecimiento, Dimex se obliga a dar por saldado la totalidad del adeudo a cargo del Trabajador.
- El Trabajador pagará a Dimex los intereses ordinarios señalados en la carátula del Contrato de Crédito.

- En caso que el Trabajador mantenga un saldo vencido a su cargo, pagará a Dimex los gastos de cobranza que esto origine por cada amortización no pagada.
- Dimex queda expresamente autorizado a dar en fideicomiso, transmitir, ceder, endosar o traspasar o en cualquier forma negociar aún antes del vencimiento el Pagaré, así como el Contrato de Crédito.
- Todos los pagos a ser realizados al amparo del Contrato de Crédito son aplicados en el orden siguiente: (i) impuestos generados, (ii) gastos de cobranza, (iii) comisiones, (iv) impuestos de comisiones, (v) intereses ordinarios, (vi) impuestos de intereses ordinarios, y (vii) amortización del saldo insoluto del principal del Crédito.
- El Trabajador puede realizar pagos anticipados parciales de las obligaciones a su cargo, siempre y cuando esté al corriente de estas.
- El Trabajador puede llevar a cabo el pago del saldo total de su Crédito de manera anticipada, pagando una comisión.
- Dimex podrá dar por vencido anticipadamente el Crédito y hacer inmediatamente exigibles y líquidos el pago del principal del Crédito, así como de sus intereses ordinarios y demás accesorios causados en caso que el Trabajador (i) no pague las cantidades debidas en las fechas y/o montos indicados, (ii) incumpla con cualesquiera de sus obligaciones, y (iii) en cualquier otro caso previsto en el Contrato de Crédito respectivo.
- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de Crédito, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Respecto a la modificación del Contrato de Crédito por parte de Dimex, los Contratos de Crédito establecen lo siguiente:

Procedimientos de Originación

El proceso de originación de un crédito de nómina radica en el área de análisis de crédito cuya operación inicia con la recepción de la solicitud de crédito de manera electrónica en los archivos que el sistema interno (CRM) de Dimex junto con la documentación del prospecto según corresponda al tipo de crédito que desea solicitar.

Dimex cuenta con un sistema automático de pre autorización de solicitudes de crédito mediante filtros de políticas básicas. Una vez pre autorizadas, el CRM de Dimex

canaliza las solicitudes en forma aleatoria entre los analistas. Mediante la revisión detallada de la información electrónica, cada analista está plenamente facultado para determinar el estatus de un crédito. De acuerdo al monto solicitado se requiere la autorización del supervisor y/o gerente de crédito.

A continuación se presenta un diagrama con el proceso de originación de Créditos de Dimex.

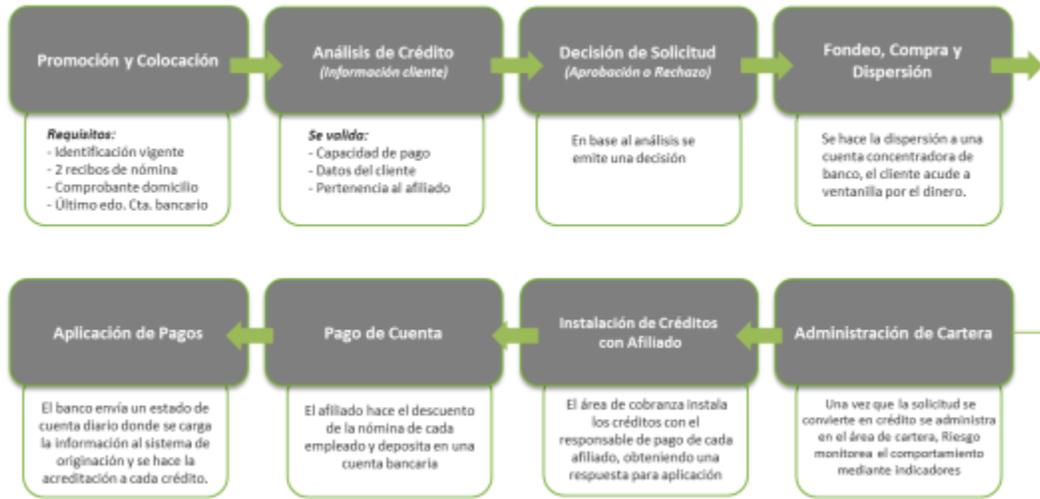


Dimex cuenta con rigurosos filtros para evitar poner en riesgo la operación e integridad de la compañía entre las que destacan:

- Evaluación de coincidencias telefónicas;
- Validación del cálculo de la capacidad de pago;
- Identificación de personas políticamente expuestas;
- Verificación de la información contenida en la solicitud;
- Monitoreo por las áreas de calidad y prevención de fraude; y
- Revisión de métricas por analista para determinar su desempeño.

A continuación se presenta un diagrama con el flujo de originación de Créditos de Dimex.

Flujo de Originación



A continuación se presenta un diagrama con el proceso de administración y cobranza de los Créditos de Dimex.



Procesos Operativos

El proceso operativo de Dimex está constituido de manera integral considerando cada etapa como relevante para lograr que la experiencia del cliente sea satisfactoria. El análisis de crédito constituye el filtro principal para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación y culmina con las áreas de cobranza según corresponda al tipo de producto y estatus del crédito.



Proceso de dispersión de créditos de nómina

Una vez que la solicitud de crédito ha sido autorizada por análisis de crédito, el departamento de Contabilidad de Dimex realiza cinco cortes diarios para informar a la tesorería el detalle de los créditos a dispersar.

El área de tesorería de Dimex es responsable de validar la información por corte del departamento de contabilidad contenida en los archivos que el CRM ha generado. Estas validaciones se llevan a cabo en cada una de las entidades bancarias según corresponda de forma electrónica y consisten en:

- Número de transacciones bancarias.
- Importe a dispersar.

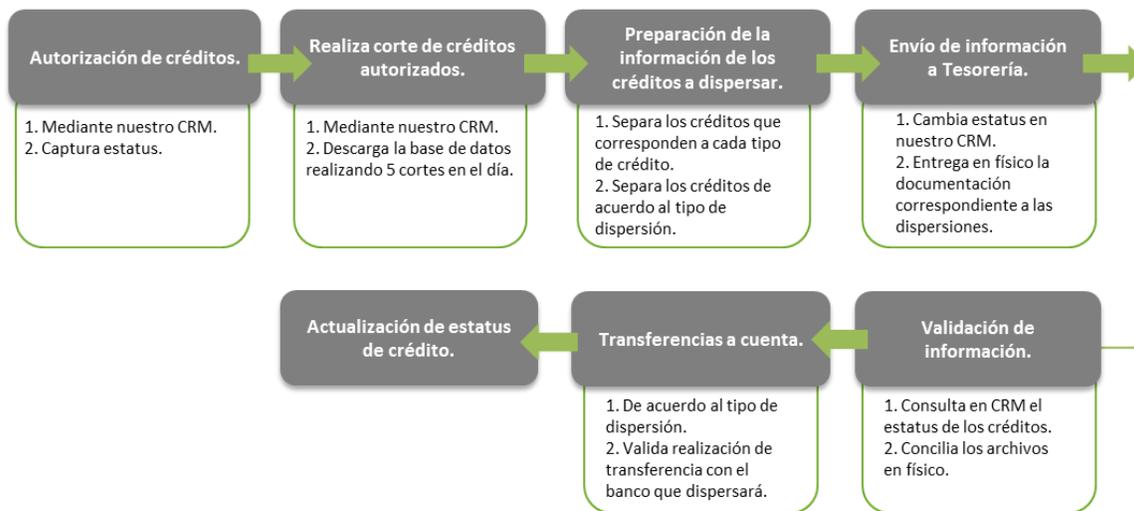
Diariamente el gerente de tesorería consulta la posición bancaria e informa a la subdirección de planeación financiera el monto a retirar o depositar a inversión con el fin de garantizar las dispersiones de créditos.

El área de tesorería realiza sus operaciones mediante archivos generados por el CRM de forma masiva, para así garantizar la optimización de los tiempos de respuesta al cliente externo y además eliminar el riesgo operativo, derivado esto se cuenta con un ejecutivo enfocado exclusivamente a la realización de estas operaciones.

Después de realizar las dispersiones se resguarda cada comprobante bancario para sustentar las operaciones realizadas.

Al concluir con la dispersión total de los archivos por corte, se valida que no existan cancelaciones con la finalidad de brindar información confiable a la sucursal donde se ha generado cada solicitud de crédito mediante el CRM.

Proceso de Dispersión de Crédito de Nómina



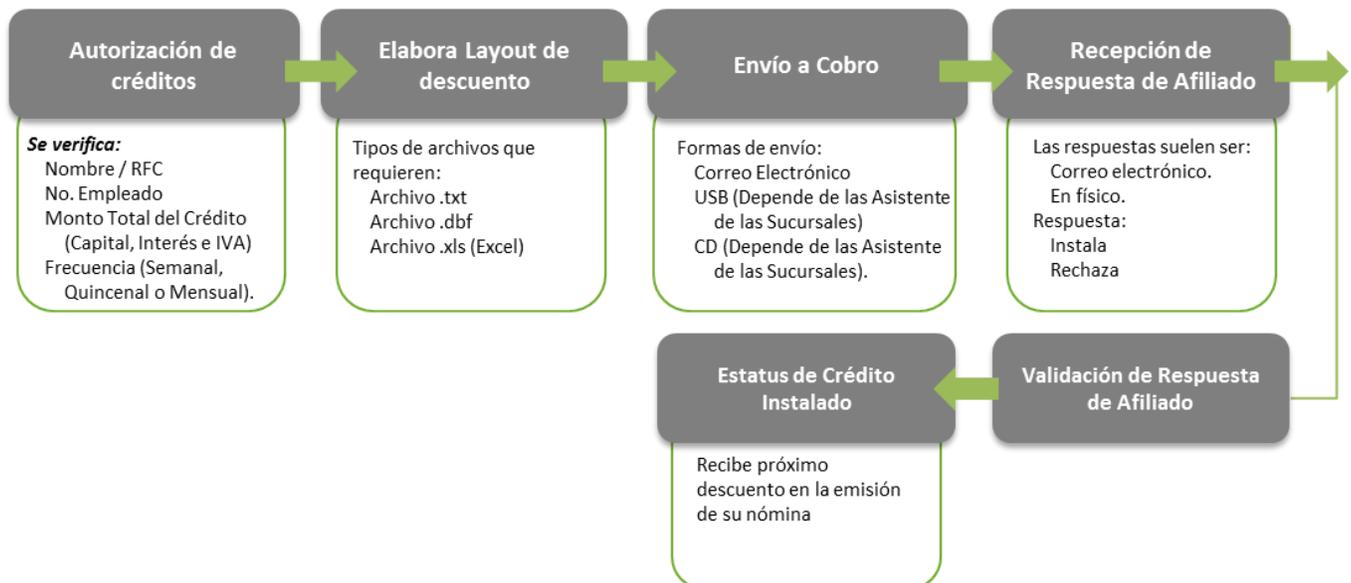
Proceso de instalación de crédito de nómina

Previo a la autorización de nuevos créditos, el área operativa de Dimex realiza una visita para conocer y documentar los procesos y responsables de cada uno de los procedimientos que serán necesarios para la colocación, análisis, administración y cobranza de nuevos créditos pertenecientes a la Entidad Pública.

Una vez que el crédito es autorizado por Dimex y dispuesto por el cliente, inicia el proceso de administración de cartera. Este proceso consiste en:

1. Verificación de datos demográficos del cliente/crédito de acuerdo a las características propias de su nómina.
2. Elaboración de archivos para reconocimiento de descuento vía nómina de la Entidad Pública.
3. Entrega de la información en el área de recursos humanos o sistematización para la instalación del descuento.
4. Recepción y procesamiento de las solicitudes de instalación de descuento por la Entidad Pública.
5. Validación y análisis de cartera de los descuentos efectivamente aplicados por la Entidad Pública.
6. Recuperación de los descuentos retenidos a los clientes.

Proceso de Instalación de Crédito de Nómina



Productos que ofrece Dimex

Dimex ofrece microcréditos a personas físicas y morales con acceso limitado a fuentes tradicionales de financiamiento. A continuación se describen dichos productos:

Descuento por Nómina

Créditos mediante los cuales, a través de Convenios de Colaboración, la Entidad Pública se obliga a descontarle al Trabajador el servicio de la deuda y pagarlo a la cuenta que designe Dimex. Este segmento tiene como mercado objetivo empleados activos de tiempo completo de una Entidad Pública y ex empleados pensionados que hubieren trabajado en el IMSS o en alguna empresa perteneciente al sector privado o público y estuvieren jubilados.

Crédito Electrónico

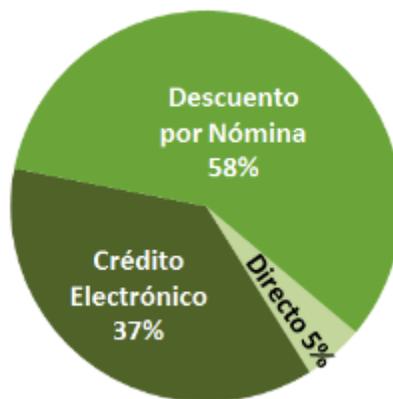
Créditos mediante los cuales se cuenta con autorización del Trabajador para cargar a su cuenta bancaria (aquella a la cual se depositan los ingresos del Trabajador) el servicio de la deuda.

Crédito Directo

Crédito tradicional en el cual el Trabajador deposita directamente en la cuenta de Dimex el servicio de la deuda.

A continuación se presenta la composición de la cartera total de Dimex, en relación con la participación de cada segmento.

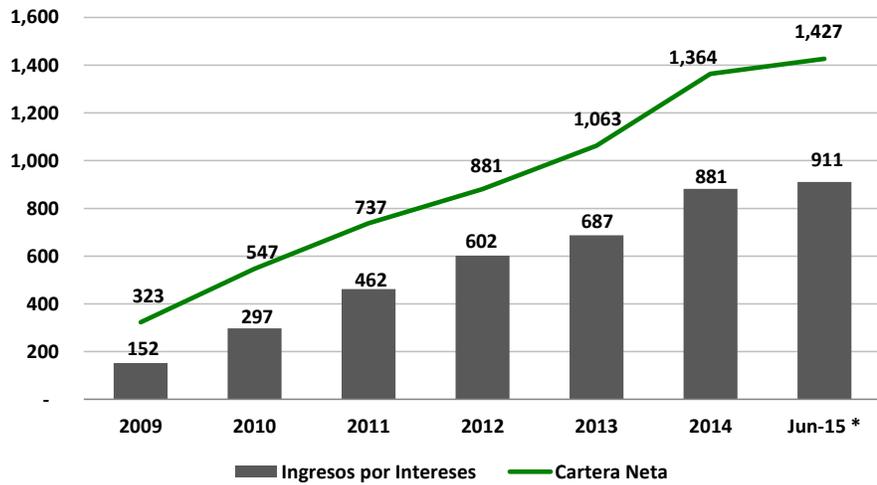
Composición de la Cartera Total de Dimex (Cifras a Junio 2015)



* Cifras a junio 2015.

A continuación se presenta una tabla que muestra la composición de la cartera total de Dimex por los periodos que en ella se señalan en relación con la comparación de los ingresos por intereses y la cartera neta.

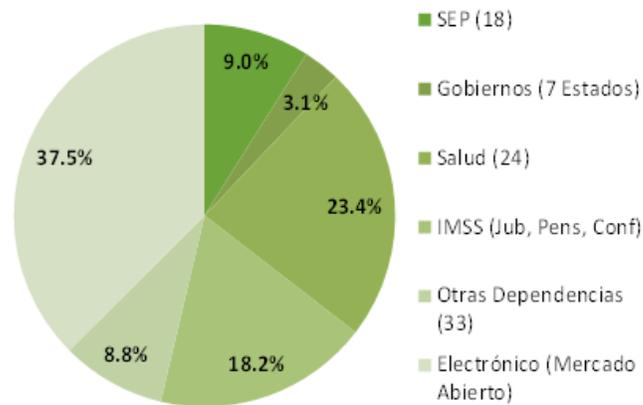
Evolución de la cartera (Millones de Pesos)



Información a junio de 2015

Distribución por Dependencia

**Cifras a junio 2015*



Cartera de Créditos de Nómina

Al 30 de junio de 2015, Dimex contaba con una cartera total de 56,516 Créditos activos otorgados a Trabajadores de Entidades Públicas, derivados de los Convenios de Colaboración firmados con dichas Entidades Públicas. El saldo total de dichos Créditos a esa fecha es de \$844.3 millones de pesos, integrada por \$766.7 millones de Pesos correspondientes al capital y \$77.6 millones de Pesos correspondientes a los intereses devengados no cobrados. A la misma fecha, Dimex contaba con un capital contable de \$665.8 millones de Pesos.

*al 30 de Junio 2015

	Saldo
Saldo de Cartera DXN de Dimex	\$ 844.3
Capital	\$ 766.7
Intereses Devengados No Cobrados	\$ 77.6
Capital Contable	\$ 665.8

Evolución de la cartera total de Dimex

A continuación se presenta una tabla que muestra el valor total de la cartera de Dimex por los periodos que en ella se señala, así como el porcentaje de variación respecto del año anterior.

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Jun-2015
Cartera total	329	566	763	917	1,095	1,404	1,461
<i>Variación anual</i>	<i>74%</i>	<i>72%</i>	<i>35%</i>	<i>20%</i>	<i>19%</i>	<i>28%</i>	<i>4%</i>

*Cifras a millones de pesos.

Características de los Créditos por Segmento

	Nómina	Electrónico
Monto Máximo	\$200,000	\$100,000
Monto Promedio	\$19,629	\$21,571
Plazo Máximo	48 meses	36 meses
Plazo Promedio	30 meses	25 meses

*La tasa anual promedio ponderada de la cartera de consumo (Nómina y Electrónico) equivale al 65.8%

*Cifras a junio 2015. Solo para créditos colocados con trabajadores y ex empleados pensionados que hubiesen trabajado en el IMSS se podrá extender el plazo del crédito hasta 60 meses.

A continuación se presenta una tabla que muestra el valor total de la cartera de Dimex desglosado por tipo de activo por los periodos que en ella se señala, así como el porcentaje de variación respecto del año anterior.

Evolución de la Cartera por Segmento (Cifras a Junio 2015)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Jun-2015
Segmento							
Descuento por Nómina	81%	53%	40%	39%	49%	52%	58%
Crédito Electrónico	7%	34%	49%	53%	35%	39%	37%
Crédito Directo	12%	13%	12%	8%	16%	12%	5%

La descripción de los Derechos de Cobro a ser aportados respecto de cada Emisión realizada al amparo del presente Programa se contendrá en el Suplemento respectivo.

Contratos y Acuerdos

La emisión de los Certificados Bursátiles que correspondan a cualquier Emisión realizada al amparo del Programa requerirá de la suscripción de un Contrato de Fideicomiso, uno o más Contratos de Administración, un Contrato de Factoraje, un título representativo de los Certificados Bursátiles, entre otros documentos. Adicionalmente incluirían cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que evidencie cualquier apoyo de crédito que se contrate respecto de la Emisión. Una descripción de cada uno de dichos Documentos de la Emisión se incluirá en los Suplementos correspondientes.

Características de los Convenios de Colaboración

Dimex celebra Convenios de Colaboración con Entidades Públicas de todo el país tales como el IMSS, SEDESOL, LICONSA, PEMEX, dependencias educativas y de salud de distintas entidades federativas, que le permiten otorgar Créditos a los Trabajadores y establecer el mecanismo de pago del Crédito a través de la retención vía nómina.

Según la experiencia de Dimex, las Entidades Públicas presentan una baja rotación laboral y tasas de permanencia significativas. Los Convenios de Colaboración tienen, en su mayoría, una vigencia indefinida. Aunque la terminación del Convenio de Colaboración resulta en la imposibilidad de generar nuevos Créditos al amparo de dichos Convenios, la Entidad Pública continúa con la obligación de realizar las retenciones correspondientes a los Créditos previamente otorgados hasta el pago total de los mismos.

Los términos y condiciones de los Convenios de Colaboración varían, sin embargo, a continuación se señalan las cláusulas que Dimex exige que se incluyan en todos los Convenios de Colaboración:

(a) La obligación de la Entidad Pública de retener del salario del Trabajador los pagos que éste último ha autorizado conforme a su solicitud de crédito, Contrato de Crédito, Pagaré e instrucción irrevocable;

(b) La continuidad en la obligación de retención por parte de la Entidad Pública del salario del trabajador y entero al titular de los derechos derivados de los mismos hasta el pago total del préstamo otorgado, aun cuando el Convenio de Colaboración termine;

(c) La posibilidad de otorgar préstamos en efectivo a los trabajadores de la Entidad Pública, así como la promoción de los productos y servicios de Dimex entre los trabajadores;

(d) La posibilidad de instruir el re-direccionamiento de la cobranza al amparo de los derechos de cobro y/o la cesión de derechos o la no prohibición de la misma; y

(e) En algunos Convenios de Colaboración, el servicio administrativo que prestan las Entidades Públicas de retener y enterar los pagos de los acreditados genera una contraprestación, misma que se documenta en el Convenio de Colaboración respectivo.

Adicionalmente a los Convenios de Colaboración, las Entidades Públicas requieren de las Autorizaciones de Descuento entregadas por el Trabajador y las Instrucciones Irrevocables de Pago, para realizar las retenciones periódicas del Salario del Trabajador y enterar dichas retenciones hasta la liquidación total del Crédito.

Naturaleza jurídica de la relación entre Dimex y el trabajador y prelación.

La relación entre el Trabajador y Dimex es de naturaleza mercantil y, en virtud de ello, no se rige por lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y/o la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Como una distinción de servicios frente a otras instituciones financieras, Dimex ofrece a sus Trabajadores la facilidad de pago del Crédito contratado a través de la Entidad Pública para la que labora, con la que se celebra un Convenio de Colaboración a través del cual las partes establecen los términos y condiciones bajo los que se canalizarán los pagos de los Trabajadores al titular de los derechos del mismo.

El salario del Trabajador está sujeto en todo momento (y con la prelación correspondiente) a los descuentos previstos en la legislación laboral aplicable. Dado que la relación entre el Trabajador y Dimex es de naturaleza mercantil, el pago del crédito no está contemplado dentro de los descuentos que prevé la legislación laboral y en consecuencia, el pago del crédito se efectuará después o en prelación inferior a los descuentos previstos en la ley aplicable.

La Autorización de Descuento es una instrucción irrevocable firmada por el Trabajador en virtud de la cual se le instruye a la Entidad Pública a deducir del Salario de dicho Trabajador, las cantidades que dicho Trabajador adeude a Dimex, y constituye un mandato de naturaleza civil regido por el Código Civil.

Adicionalmente, los pagos de amortizaciones efectuadas por las Entidades Públicas con base en las instrucciones de los acreditados no contravienen lo establecido en la Ley Federal del Trabajo ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en relación a la forma de instrumentación de los Créditos otorgados con pagos o pagos vía nómina, por parte de Dimex. Tanto la Ley Federal del Trabajo reglamentaria del apartado A del artículo 123 Constitucional como la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B del mencionado artículo Constitucional, prohíben al patrón la realización de descuentos a los salarios de sus trabajadores y, a manera de excepción, prevén ciertos casos con determinados límites en los que sería válido realizarlos. No obstante, en todos estos casos, tanto en los enumerados por el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo como en los dispuestos por el artículo 38 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la ley se refiere a deudas u obligaciones del trabajador que derivan de la propia relación laboral, de su afiliación sindical, de la aplicación de los ordenamientos de seguridad y previsión social o de alguna orden judicial.

En el caso particular de las operaciones de Dimex, el pago que realiza el patrón a un tercero por cuenta y orden expresa del trabajador, para cubrir el importe parcial o total de la deuda que el trabajador contrajo de manera voluntaria y totalmente independiente a la relación laboral, no cae en el supuesto de ley y, por tanto, no puede considerarse como descuento al salario. En tal virtud, no están prohibidas las instrucciones de pago a terceros ni las retenciones efectuadas por el patrón atendiendo dichas instrucciones y por ello, tampoco le son aplicables los límites previstos en las leyes referidas para dichos casos de excepción.

Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

A la fecha del presente Prospecto, no existen procesos judiciales, administrativos o arbitrales pendientes de los cuales Dimex sea parte y que puedan ser relevantes para Dimex o para los Tenedores.

3. Estimaciones Futuras

Una descripción de los Derechos de Cobro que serán aportados a cada Fideicomiso se incluirá en cada Suplemento. Adicionalmente, cada Suplemento contendrá una descripción de distintos escenarios de comportamiento de los Certificados Bursátiles en relación con el portafolio de Derechos de Cobro que integren el patrimonio del Fideicomiso respectivo.

4. Fideicomitente u Originador

1. General

En enero de 1998, se constituyó Dimex como Compañía Comercial Comernova, S.A. de C.V., con el objetivo de financiar a sus clientes la adquisición de electrodomésticos, línea blanca y financiamiento automotriz, a través de micro-financiamientos a personas físicas y microempresas mediante pequeños préstamos típicamente entre \$3,000 y \$65,000 a plazos en un rango promedio de aproximadamente 18 meses y no excedían 3 años.

En 2006, cambia el giro a préstamos personales y Dimex entra al segmento de descuento vía nomina, con la firma de un convenio con el Gobierno de Nuevo León (primer cliente institucional de Dimex).

En 2007, se convierte en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada y, en ese mismo año Dimex es adquirida por los actuales accionistas, enfocando sus esfuerzos al micro-financiamiento gestionado principalmente en descuento de nómina y crédito electrónico.

En 2009, Dimex adquirió los activos de un competidor, Dimexpressa S.A. de C.V. con sede en México, Distrito Federal. Se establece una nueva unidad de negocio (microempresas), y se amplía la presencia en los estados del centro y sur de la República Mexicana. En ese mismo año, se consolida bajo la marca “Dimex”, siendo ésta la marca comercial de la empresa a partir de enero del 2011.

En 2012, se da inicio a un proceso de transformación, creando nuevas estructuras y una plataforma robusta para reforzar el crecimiento de Dimex. En la parte de infraestructura se reforzó el área de riesgos, fraude, control interno y gestión de créditos.

En 2013, Dimex adquirió el 51% de las acciones de Finastrategy MX, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, ENR, dueña de la marca “Santo Adelanto”, aumentando su presencia geográfica en la zona centro y sur de México. Dicha compañía se dedica al segmento de descuento por nómina con presencia en 8 Estados y 11 convenios de colaboración con una cartera alrededor de \$60 millones. Operaba principalmente en la Ciudad de México, Estado de México, Querétaro, Veracruz y Chiapas. Hoy opera 15 convenios de colaboración en 6 estados y con una cartera de \$181 millones. Actualmente opera bajo las mismas políticas de originación y administración de cartera. Todos los servicios de *back-office* son suministrados por Dimex.

El 16 de febrero de 2015, mediante escritura pública número 8,020 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público No. 55 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de Dimex por

medio de la cual cambia su denominación de Compañía Comercial Comernova, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., a Dimex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Actualmente, Dimex es una de las compañías líderes en el sector de micro-finanzas en México. Al cierre de junio de 2015, cuenta con una cartera neta de Mx\$1,427 millones, una red de más de 90 sucursales a nivel nacional y una fuerza comercial de 800 personas.

Dimex cuenta con un equipo ejecutivo de probada experiencia, el cual se compone de los siguientes directivos clave:

José Antonio Alonso Mendivil
Director General

Cuenta con cerca de 30 años de experiencia profesional en instituciones bancarias. Ha ocupado diversos puestos directivos en instituciones como Grupo Santander, Banorte y Bancomer. Sus más recientes responsabilidades fueron como Director General Adjunto de Estrategia Comercial y Miembro del Comité de Dirección de Grupo Santander, teniendo a su cargo una red de 1,150 sucursales, banca privada, banca de recuperación, banca PYME y productos de consumo como tarjeta de crédito, seguros y nómina, entre otros. Estudió la carrera de Licenciado en Administración de Empresas en la Universidad Intercontinental. Cuenta con una maestría en Administración de Empresas en la Universidad de Monterrey. Además participó en un Programa de Especialización Directiva impartido por el IPADE.

Denisse Salazar Valenzuela
Directora de Finanzas

Cuenta con amplia experiencia en las áreas de planeación financiera, contraloría, cumplimiento y legal entre otras áreas administrativas. Ha ocupado la posición de Investment Officer en IGNIA Fund I y ha sido responsable del área de auditoría operacional de la División de Crédito al Consumo de GE Money. Es Economista con posgrado en Finanzas, ambos por el ITESM.

Roberto González Hinojosa
Director de Financiamientos

Cuenta con amplia experiencia en el sector público y privado en las áreas de planeación, economía y finanzas. Ha ocupado la posición de CFO en Grupo Industrial Saltillo, y anteriormente en Planeación Estratégica en Celanese Mexicana. Es Economista egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León con postgrado en Economía Administrativa por el ITESM.

Mario Iván de la

Cuenta con más de 25 años de experiencia principalmente en

Fuente Ramos

Director de Consumo.

el sector financiero, amplia experiencia en los procesos de venta, atención a clientes y cobranza ocupando cargos de director general en Unifica del grupo Marcatel, líder de operaciones en Ge Money Bank, director de operaciones en Atento llevando a cabo la operación de Bancomer, director de Operaciones en Atento de Puerto Rico operando al cliente Doral Bank, Gerente de cobranza y control de crédito en Famsa. Es Licenciado en Derecho y cuenta con una especialidad en Ciencias jurídicas y sociales, cuenta con diversos diplomados en Alta dirección por el ITESM, certificación Six sigma Green Belt, así como distintas condecoraciones como el mejor empleado del año en Alestra AT&T, mejor Líder y jefe en Ge Money, mejores 100 talentos en Atento, así como también premio nacional a la calidad por el Gobierno del estado de NL, recientemente galardonado como el mejor director Talento Humano por el Instituto Mexicano de teleservicios IMT.

**José Omar Bulos
Guzmán**

*Director de la Unidad
Integral de Riesgos*

Experiencia profesional desarrollada en Banco Mercantil del Norte (Banorte), en donde estuvo ocupando el puesto de Director de Análisis y Estrategia de Banca de Recuperación. Su experiencia se extiende también a otras compañías como General Electric Money Bank en donde ocupó el puesto de Gerente de Portafolios. Ingeniero Mecánico Administrador del ITESM y cuenta con una Maestría en Administración en la Universidad de Monterrey.

Pedro Galván Sánchez
Director de Operaciones

Cuenta con 15 años de experiencia en servicios financieros; ha ocupado diversas posiciones en Banamex en las áreas de Recuperación, Ventas y Contabilidad. Anteriormente fue responsable del área de Recuperación y MIS de GE Capital México. Es Economista con posgrado en administración de empresas ambos por el ITESM.

José Barquet Muñoz
Director Jurídico

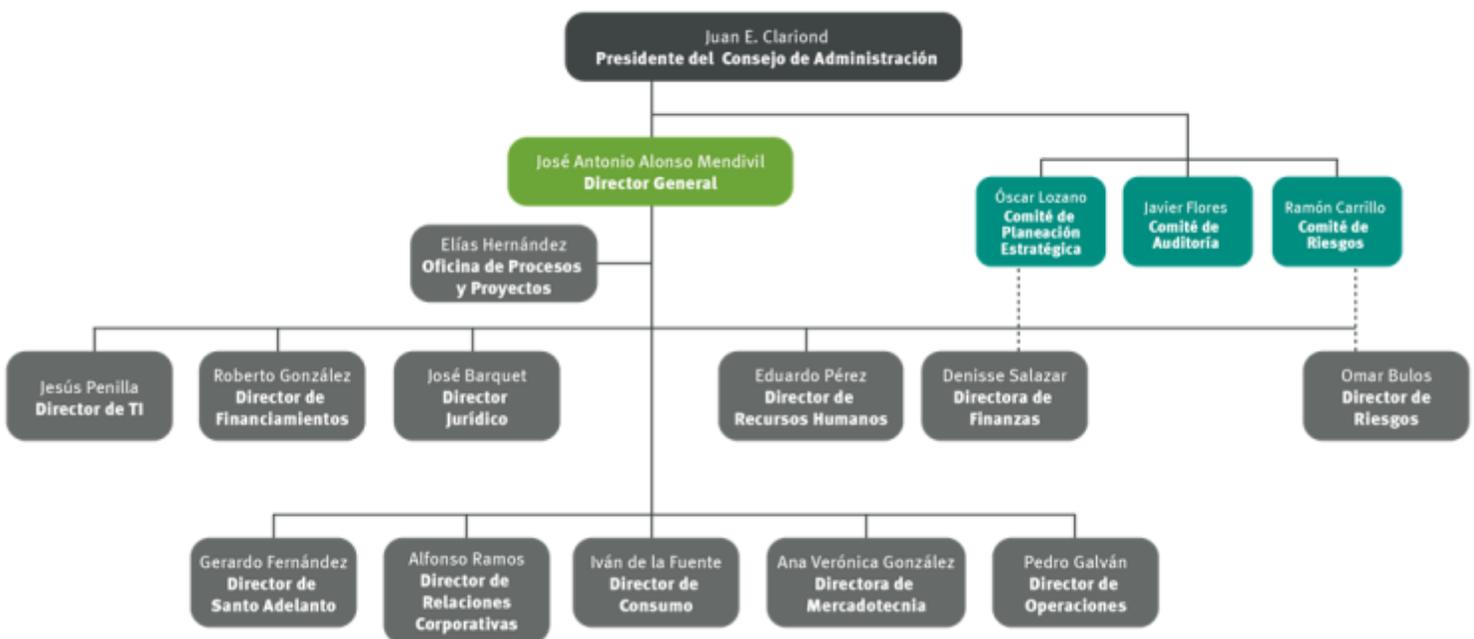
Experiencia en contratos de crédito, fideicomisos, garantías y proveedores, así como manejo y actualización de la Secretaría Corporativa de entidades como Grupos Financieros, Instituciones de Crédito, SOFOMs, SABs, Afores, Sociedades de Inversión e Instituciones de Seguros, así como entidades privadas, con 8 años de experiencia en diversos puestos en Jurídico Corporativo y en Jurídico Contratos Mayoristas para Banca Corporativa en Banorte. Licenciado en Derecho del ITESM con Maestría en Derecho Corporativo y diversos estudios en áreas jurídicas, financieras y de prevención de lavado de dinero. Actualmente cursando la

Ana Verónica González Gómez
Directora de Mercadotecnia

Maestría en Administración y Finanzas.

Experiencia profesional desarrollada principalmente en Gas Natural Fenosa, en donde estuvo 13 años ocupando el puesto de Jefe de Comunicación y Asuntos Corporativos. Su experiencia se extiende también a otras compañías como Grupo Financiero Afirme en donde ocupó el puesto de Subdirector de Mercadotecnia y la Universidad Tec Milenio como Director Nacional de Mercadotecnia y Comunicación.

A continuación se muestra un diagrama con la estructura Organizacional de Dimex.



Gobierno Corporativo

El gobierno corporativo es un mecanismo que regula las relaciones entre los accionistas, los consejeros y la administración de la empresa, a través de la definición y separación de los roles estratégicos, operativos, de vigilancia y gestión.

El gobierno corporativo busca proteger los intereses de la empresa, de los fondeadores, los inversionistas y accionistas de Dimex a través de la creación de valor, la vigilancia de las operaciones y el uso eficiente de los recursos, brindando transparencia a la operación. Implica regular las relaciones entre todos los colaboradores, funcionarios, empleados, accionistas, miembros del consejo de administración, auditores externos,

comisarios y Accionistas que participan y lleguen a participar en la estructura de gobierno corporativo de la organización.

Gracias a la estructura de gobierno corporativo que se ha implementado bajo los lineamientos del código de ética, se asegura la transparencia, equidad y rendición de cuentas en las operaciones de la empresa, otorgando seguridad y permanencia de las relaciones comerciales, afiliados y accionistas, implementando prácticas de gobierno corporativo que garantizan la transparencia en la administración, comunicación y toma de decisiones.

Actualmente, Dimex cuenta con un consejo de administración, el cual se apoya en comités operativos para la toma de decisiones en relación con los siguientes temas:

- Políticas de crédito y riesgo;
- Auditoría y control interno;
- Cumplimiento regulatorio;
- Prevención de lavado de dinero;
- Disponibilidad de sistemas y seguridad de la información;
- Análisis comercial y de ventas; y
- Atención a clientes y cobranza.

Con la asesoría de KPMG, Dimex implementó la aplicación de las prácticas de gobierno corporativo. Las bases para la definición del gobierno corporativo de Dimex incluyen la integración de:

- Una asamblea de accionistas;
- Un consejo de administración;
- Un comité de auditoría, de conformidad con los principios de gobierno corporativo de la OCDE;
- Un comité de riesgos de conformidad con los principios de gobierno corporativo de la OCDE;
- Un comité de planeación estratégica;
- Un comité de comunicación y control, conforme a lo establecido por las Disposiciones de PLD;
- Un comité directivo; y
- Por lo menos un comisario como el órgano de vigilancia.

A continuación se presenta una breve descripción de los mismos:

Consejo de Administración

Las principales funciones del consejo de administración son salvaguardar los intereses de la empresa y de los accionistas en todos los niveles de la empresa,

asegurando para dichos efectos el adecuado cumplimiento de las normas mínimas de operación establecidas por la asamblea de accionistas y por la regulación aplicable.

El consejo de administración se encuentra compuesto por 4 consejeros patrimoniales y 3 consejeros independientes. El presidente es el Lic. Juan Clariond Lozano y el presidente honorario vitalicio es Don Santiago Clariond Reyes.

Comité de Auditoría

Las principales funciones del comité de auditoría consisten en la verificación del funcionamiento del sistema de control interno. Así mismo está a cargo de la vigilancia del cumplimiento de las políticas de la empresa, de la salvaguarda de activos, evaluación del control interno y emisión de la información financiera.

El comité de auditoría está compuesto por 2 consejeros independientes y por 1 consejero patrimonial que es Juan Clariond. El presidente es el C.P. Javier Flores Durón y Pontones.

Comité de Riesgos

Las principales funciones del comité de riesgos es la gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la empresa, la vigilancia en la realización de las operaciones en línea con los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos, así como la definición de los límites de exposición al riesgo, y la implementación y mantenimiento del sistema de remuneración de la empresa.

El comité de riesgos está compuesto por 2 consejeros independientes, por 1 consejero patrimonial que es Juan Clariond, por el director general y diversos miembros de la administración. El presidente es el C.P. Ramón Renato Carrillo Rosales.

Comité de Planeación Estratégica

Las principales funciones del comité de planeación estratégica es la definición y ejecución de la visión estratégica frente al posible crecimiento de la empresa. Analizar estrategias y modelos de negocio, mercado, cadena de valor y procedimientos que puedan favorecer a la implementación de nuevos negocios, incursionar en nuevos mercados, o redefinir los planes de negocio.

El comité de planeación estratégica está compuesto por 2 consejeros independientes, por 1 consejero patrimonial que es Juan Clariond, por el director general y diversos miembros de la administración. El presidente es el Ing. Oscar Lozano González.

Comité de Comunicación y Control

Las principales funciones del comité de comunicación y control es la revisión de operaciones con el fin de evitar el uso de recursos provenientes de actividades ilícitas, o bien, el uso de los recursos para financiar actividades vinculadas con el terrorismo de acuerdo con las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple.

El comité de comunicación y control está compuesto por diversos miembros de la administración dentro de los primeros 2 niveles de la empresa. El presidente es el Lic. José Barquet Muñoz quién funge a la vez como director jurídico.

Comité Directivo

Las principales funciones del comité directivo son lograr una coordinación efectiva entre las diferentes áreas involucradas en la administración y en la generación de riqueza revisando los temas de alta relevancia para la organización.

El comité directivo está compuesto por todos los directores de primer nivel de la organización. El Presidente es el Lic. José Antonio Alonso Mendivil quién funge a la vez como director general.

Para efectos de mayor detalle se presenta la información de cada uno de los miembros que conforman el consejo de administración y que a su vez forma parte de ciertos comités.

Santiago Clariond Reyes
Consejero Patrimonial.
Presidente Honorario Vitalicio
del Consejo de Administración.

Miembro de:
Consejo de Administración

El Lic. Santiago Clariond Reyes cuenta con 49 años de trayectoria en actividades empresariales. El Lic. Clariond fue Consejero de reconocidas Instituciones como lo son la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero, Grupo IMSA, S.A. DE C.V., Universidad de Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, The American Iron and Steel Institute, El Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero , Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. Nacional Financiera, S.N.C., Sigma Alimentos, entre otras. Fue Presidente de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León (CAINTRA). Fue presidente de Consejo en APM S.A. DE C.V. (antes Aceros Planos) y Director General de IMSA ACERO, S.A. DE C.V. una división de GRUPO IMSA, en Monterrey, México y obtuvo 43 años de trayectoria empresarial dentro de las diferentes empresas del Grupo IMSA, hasta su venta en 2006.

Juan Eugenio Clariond Lozano

*Consejero Patrimonial.
Presidente Ejecutivo del
Consejo de Administración.*

*Miembro de:
Consejo de Administración
Comité de Riesgos
Comité de Auditoría
Comité de Planeación
Estratégica*

Cuenta con experiencia de más de 10 años en finanzas corporativas, ocupando diversos cargos en empresas como Citigroup y Grupo Imsa. Es miembro del consejo de administración de INVEX Grupo Financiero y Grupo las Alitas. Participa como mentor de ENLACE+E y en el consejo de la fundación “En Nuestras Manos”. Es Graduado de Suffolk University (Boston, MA) con doble titulación en Administración de Empresas y Finanzas. Tiene un MBA por la IE Business School de Madrid.

Santiago Clariond Lozano
Consejero Patrimonial.

*Miembro de:
Consejo de Administración*

El Lic. Santiago Clariond Lozano cuenta con 18 años de trayectoria en actividades empresariales en el ramo alimenticio, fungiendo actualmente como Director General de Orquest Alimentos, S.A. de C.V. que opera entre otros los Restaurantes Las Alitas. El Lic. Clariond es Miembro del Consejo BBVA Bancomer, Miembro del Consejo de COPARMEX, Miembro del Consejo Pronatura Noreste y de Pronatura México y Presidente del Patronato Parque Ecológico Chipinque. Es Licenciado en Administración de Empresa de la Universidad Autónoma de Nuevo León y cuenta con una Maestría en Administración de Empresas del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas (IPADE), así como estudios en materia de administración de negocios en Chicago Booth School of Business y la Harvard Business School.

Martha Patricia Jacks Chavarría

Consejero Patrimonial.

*Miembro de:
Consejo de Administración*

Contador Público del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey con 30 años de experiencia en diversas actividades financieras y contables. Participó como Director de la mesa de dinero de Monterrey en Valores Finamex, con posición de riesgo propia, Director de la promoción Institucional y de financiamiento corporativo. Participación en la compra e integración de Banca Promex y luego su desincorporación. En Banregio participó como Director de promoción, participando en la apertura de la Banca Privada en Monterrey y la incursión en el mercado bursátil a través de convenios con Casas de Bolsa. Actualmente funge como Directora de Orquest Inversiones, S.A. de C.V., empresa controladora de empresas, entre ellas, Dimex, con el manejo del portafolio familiar, estructuras

patrimoniales, administración de bienes inmobiliarios, apoyo fiscal y administrativo, y creación y administración de fideicomisos nacionales y extranjeros.

Ramón Renato Carrillo Rosales

*Consejero Independiente.
Presidente del Comité de Riesgos.*

*Miembro de:
Consejo de Administración
Comité de Riesgos
Comité de Auditoría*

Más de 35 años de experiencia en el sector financiero bancario como ejecutivo, Consejero y miembro de diversos Comités, incluyendo la Presidencia de Comités de Auditoría y de Riesgos, en Crédito Familiar, Acción Banamex, Soriban, Dun & Bradstreet y TransUnion. Relevante desempeño en Banca Comercial, Banca Hipotecaria, Activos Especiales, Gobierno Corporativo, Gestión de Inversiones, Resolución de Crisis Bancarias, Cobranza y Recuperación de Activos, Crédito y Riesgos. Sólida experiencia en el ciclo de crédito y en la administración y gestión de riesgos. Presidente del Comité de Crédito de Banamex y miembro del mismo por más de 5 años.

Javier Flores Durón y Pontones

*Consejero Independiente.
Presidente del Comité de Auditoría.*

*Miembro de:
Consejo de Administración
Comité de Riesgos
Comité de Auditoría*

Más de 37 años de experiencia profesional en PwC, desarrollando diversos proyectos principalmente auditando empresas del sector financiero como Banregio, Seguros ACE, Seguros Banamex, JP Morgan, Afore XXI, Banco Compartamos, Grupo Financiero Mifel, Bank of America, Prudential Seguros, FOVISSSTE, Qualitas Compañía de Seguros, Seguros Monterrey New York Life, Fianzas Monterrey, Banca Afirme, Arrendadora El Camino, GBM Casa de Bolsa, Banco Ve x Mas y Financiera Independencia, entre otros.

Oscar Lozano González
*Consejero Independiente.
Presidente del Comité de Planeación Estratégica.*

*Miembro de:
Comité de Planeación
Estratégica*

Socio Director de Sintec, empresa de consultoría líder en generar crecimiento rentable.

Ha operado más de 300 proyectos de estrategias comerciales, operaciones/Supply Chain y tecnologías de información, en más de 100 empresas líderes en 14 países de América Latina

El equipo directivo y accionario de Dimex ha tenido como prioridad aplicar rigurosos estándares de calidad en la operación y administración, incluyendo:

Supervisión y Regulación:

- Primera empresa de crédito de descuentos por nómina en obtener la renovación de su registro como SOFOM ENR ante la CONDUSEF.

- Dimex es miembro de AMFE (Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas) y de AMDEN (Asociación Mexicana de Empresas de Nómina).

Gobierno Corporativo

- Con la asesoría de KPMG, para regular las relaciones entre los accionistas, consejeros y administración, con una clara separación de los roles estratégicos, operativos, de vigilancia y gestión.

Administración de Riesgos

- Revisión de indicadores (originación, morosidad, deterioro, cosechas).
- Uso de herramientas estadísticas (*score de riesgo*) para el seguimiento y control de los portafolios.

Prevención de lavado de dinero

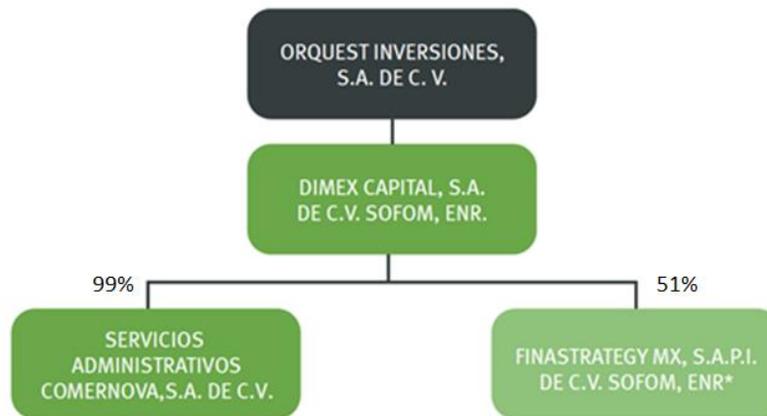
- Prevención y detección de los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie que ayuden al lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.
- Se cuenta con un oficial de cumplimiento y un sistema que permite identificar las operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo para su reporte en forma oportuno. Además se cuenta con el dictamen técnico de la CNBV y una auditoría anual voluntaria conducida por la firma Ernst and Young.

Seguridad de información

- Se cuenta con un procedimiento que incluye un DRP (*Disaster Recovery Planning*) situado en las facilidades de Alestra, replicando cada transacción llevada a cabo en producción.
- Adicionalmente se cuenta con respaldo de información en cinta, custodiado por la empresa Iron Mountain.
- Uso de respaldo en sitio alternativo y resguardo en medios magnéticos; para bases de datos altamente transaccionales, replicación cada 15 minutos con 96 puntos de recuperación al día.

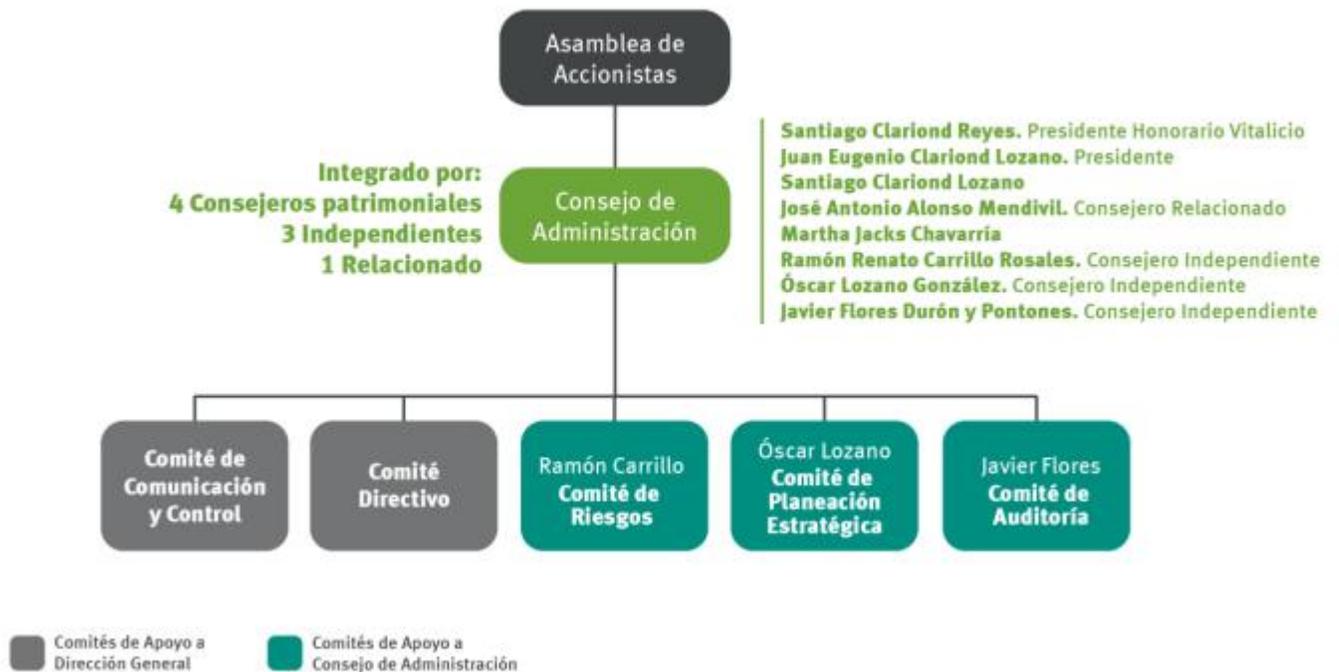
2. *Grupo Corporativo al que pertenece*

A continuación se muestra una gráfica del grupo Corporativo de Dimex



3. Estructura Organizacional

La estructura organizacional de Dimex se encuentra distribuida como se describe en la tabla siguiente:



Las acciones representativas del capital social de Dimex se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	% Participación
Orquest Inversiones, S.A. de C.V.	99.99%
Santiago Clariond Reyes	0.01%
Total:	100.00%

Nota: Orquest Inversiones, S.A. de C.V. está en un proceso de escisión y la empresa escindida de esta última será la tenedora del 99.99% de las acciones de Dimex Capital, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R, sin que exista un cambio en sus accionistas.

4. Mercado en el que opera

Según el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) miembro del grupo Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el microcrédito en América Latina y el Caribe se mantiene pujante y continúa su expansión de la última década, experimentando un aumento en su número de clientes y una gran variedad de instituciones. El reporte de 2014 muestra que la cartera de microcrédito en la región asciende a más de \$540 mil millones aproximadamente, es otorgado por más de 1,000 instituciones, y llega a más de 22 millones de clientes.

En México la CONDUSEF indica que la evolución de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, ha sido muy dinámica en los últimos años, ya que de 38 sociedades que se dieron de alta en 2006 –año en que empezó a operar esta nueva denominación- a abril de 2012 existen 3,657, de las cuales 2,715 están dadas de alta debidamente, con el objetivo fundamental de otorgar crédito al consumo, a la vivienda, a las pequeñas y medianas empresas, al arrendamiento financiero y el factoraje. En total cuentan con un capital social de poco más de \$8,500 millones.

Un análisis de los productos que operan las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas con sus clientes, de acuerdo a los contratos vigentes registrados en la base de datos del Registro de Contratos de Adhesión, permite observar la siguiente composición:

Operación	Contratos	% Participación
Crédito Simple	1 087	36.8
Crédito Personal	458	15.5
Créditos de Habilitación o Avío	335	11.3
Créditos en cuenta corriente	209	7.1
Créditos Refaccionarios	203	6.9
Crédito Hipotecario	179	6.1
Arrendamiento Financiero	123	4.2
Factoraje Financiero	118	4.0
Otros	245	8.1
Total	2 957	100.0

El mercado en México opera principalmente a través de instituciones bancarias y no bancarias:

Principales características del entorno en México

País	Población	Población Económicamente Activa - PEA	PIB	PIB per cápita	Pobreza	Tamaño sector Informal	Número de Microempresarios
México	122,323,399	79,516,059	1,260,914,660,977	10,307	52.30	25,304,028	13,092,082

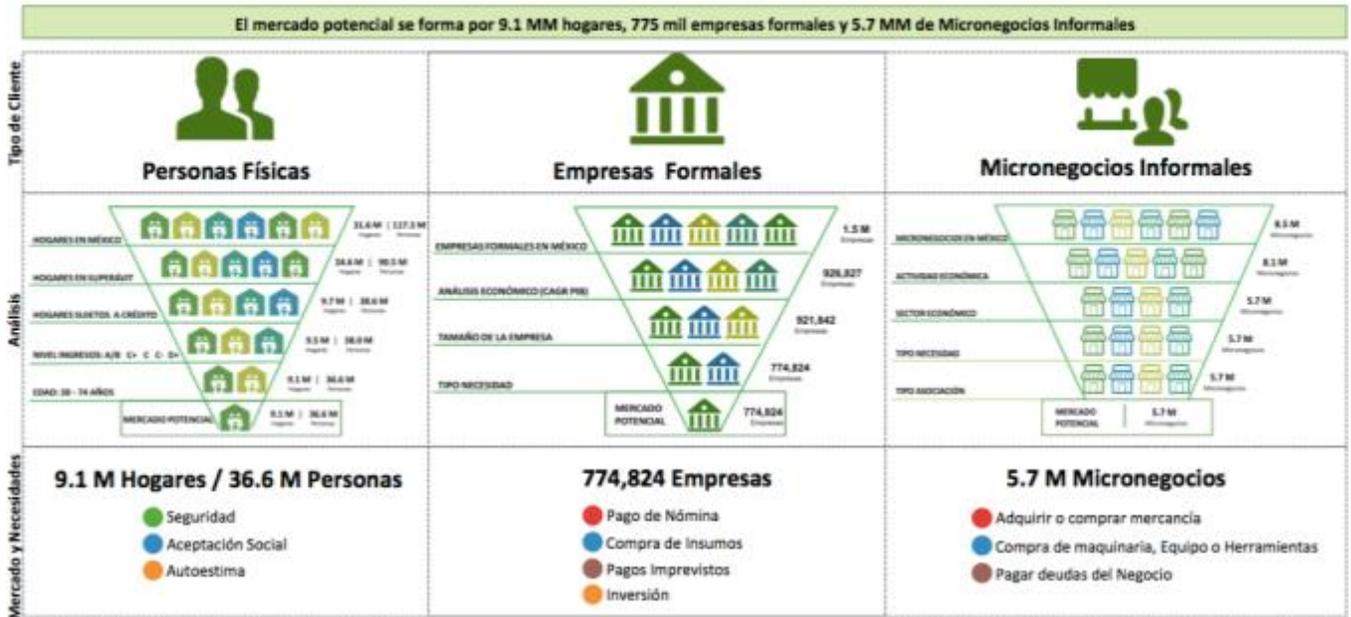
Principales características del sistema financiero

País	Bancos			Instituciones No Bancarias - NB			Cooperativas Reguladas			Cartera sector de Bancos, NB y cooperativas / PIB (%)	Depósitos totales / PIB (%)
	No.	% mercado - cartera	% mercado - prestatarios	No.	% mercado - cartera	% mercado - prestatarios	No.	% mercado - cartera	% mercado - prestatarios		
México	51	94.26	89.25	177	3.78	0.68	141	1.95	10.08	16.23	22.92

Principales características del sistema no financiero

País	Intermediarios Financieros del Sector No Regulado								Cartera Intermediarios regulados y no regulados / PIB (%)	Depósitos del sector regulado y no regulado (%)
	Cooperativas					ONG, S.A. y otras formas societarias				
	No.	% mercado - cartera	% mercado prestatarios - PEA	% mercado ahorros	% mercado depositantes - PEA	No.	% mercado - cartera	% mercado - PEA		
México	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	73	1.04	9.30	16.40	22.92

El potencial de mercado para Dimex está conformado por aproximadamente 9.1 millones de hogares, 775 mil empresas formales y 5.7 millones de micronegocios informales.



Fuente: Sistemas Interactivos de Consultoría (Sintec).

5. Cartera de Créditos de Nómina

Al 30 de junio de 2015, Dimex contaba con una cartera total de 56,516 Créditos activos otorgados a Trabajadores de Entidades Públicas, derivados de los Convenios de Colaboración firmados con dichas Entidades Públicas. El saldo total de dichos Créditos a esa fecha es de \$844.3 millones de pesos, integrada por \$766.7 millones de Pesos correspondientes al capital y \$77.6 millones de Pesos correspondientes a los intereses devengados no cobrados. A la misma fecha, Dimex contaba con un capital contable de \$665.8 millones de Pesos.

La tabla siguiente muestra las principales características de la cartera total de Dimex presentadas al 30 de junio de 2015:

*al 30 de Junio 2015

	Saldo
Saldo de Cartera DXN de Dimex	\$ 844.3
Capital	\$ 766.7
Intereses Devengados No Cobrados	\$ 77.6
Capital Contable	\$ 665.8

6. Experiencia en Operaciones de Bursatilización y Originación de Activos Afectos a Fideicomiso.

El Fideicomitente no ha promovido la realización de cualquier emisión de valores respaldados por créditos o cualquier derecho de cobro derivados de financiamientos otorgados por el Fideicomitente. La experiencia del Fideicomitente en la originación de activos se encuentra descrita en la sección “III. LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN—2. Patrimonio de los Fideicomisos” del presente Prospecto.

5. Deudores Relevantes

Según se describe con anterioridad, Dimex considera que cuenta con una base diversificada de clientes por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Fideicomiso no depende total ni parcialmente de un solo deudor o deudores.

6. Administrador

Procedimientos de Administración de Cartera

El equipo de *Backoffice*/Cartera de Dimex es responsable de dar soporte a la operación en temas relacionados con:

- Aplicación de pagos
- Cancelación de créditos
- Reembolsos
- Tramites por defunción
- Condonaciones
- Liquidaciones
- Altas para domiciliación
- Reportes a Sociedades de Información Crediticia (Buró y Círculo de Crédito)
- Cartas finiquito

El estricto apego a las políticas institucionales de crédito y cobranza, con procesos perfectamente documentados y un equipo de trabajo altamente capacitado que lleva un control detallado de cada una de las solicitudes recibidas a través de un sistema de administración de *tickets* (*Service Desk Manager*), ha permitido a Dimex tener tiempos de respuesta con un lapso no mayor a 48 horas.

Este equipo multidisciplinario tiene la misión de dar servicio a todos los portafolios de Dimex en cualquiera de los trámites anteriormente descritos garantizando el mismo nivel de servicio.

Administrador



Proceso de atención al cliente.

El departamento de Atención al Cliente de Dimex funge como intermediario entre el cliente y la compañía, siendo responsable de escuchar y atender las necesidades financieras de los mismos, interactuando a través de distintos canales, buscando siempre ser la mejor experiencia financiera para ellos.

Dentro de las actividades principales se encuentran las siguientes:

- Consultas de saldo
- Informes para renovar
- Requisitos para trámite de crédito
- Encuestas
- Actualización demográfica
- Información de sucursales
- Atención a quejas y aclaraciones
- Cobranza telefónica
- Campañas de promoción

Los canales de comunicación que tiene el cliente a su disposición son a través del teléfono en nuestros centros de contacto, redes sociales y/o a través de la extensa red de sucursales.

Dimex cuenta con un horario de servicio de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.

Todas las llamadas que entran al centro de contacto son monitoreadas y grabadas para fines de calidad en el servicio y juegan un papel muy importante en el esquema de incentivos de los ejecutivos de forma mensual.

Cada ejecutivo telefónico es monitoreado por el departamento de calidad en promedio 30 veces en el mes, asegurándonos con esto, de tener un estricto apego al cumplimiento del guion de servicio que contempla las siguientes características:

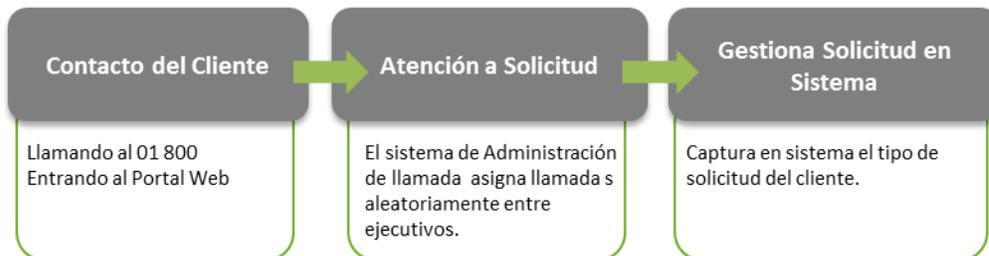
- Apertura y cierre de la llamada

- Etiqueta telefónica
- Tono de voz
- Empatía
- Resolución de la llamada

Dentro de las métricas más importantes del área de Atención a Clientes se encuentran:

- Nivel de servicio
- Porcentaje de abandono de llamadas
- Calidad
- Recuperación

Proceso de Atención a Cliente



De forma mensual, Dimex atiende más de 12,000 llamadas con un nivel de servicio anualizado del 91% (llamadas contestadas en menos de 20 segundos) haciendo de cada interacción una experiencia satisfactoria para nuestros clientes.

Adicionalmente, Dimex trabaja en forma conjunta con el departamento de mercadotecnia para desarrollar campañas estacionales de salida, aplicar encuestas y/o dar aviso de las promociones y sorteos que nuestra compañía ofrece durante el año. De tal forma que a través de llamadas de entrada o de salida nunca perdemos contacto con nuestros clientes.

Dentro de su Centro de Operaciones, Dimex cuenta con un equipo especializado de Telemarketing cuya labor principal es acercar a todos aquellos clientes precalificados a nuestras sucursales para tramitar un segundo crédito con nosotros.

Trabajando de manera conjunta con toda la fuerza de ventas y aprovechando la extensa red de sucursales a lo largo del país, Dimex diseña un proceso a base de citas que le permite dar seguimiento a todos aquellos prospectos que se mostraron interesados por renovar su crédito con Dimex.

Gracias a este proceso, el equipo contribuye en la colocación de créditos para el negocio, de manera conjunta con la fuerza de ventas, lo que ha ayudado significativamente a estrechar aún más los lazos cliente – empresa desde la perspectiva comercial.

Proceso de cobranza de crédito de nómina

Entre las principales responsabilidades del área de cobranza nómina de Dimex está el gestionar la cartera de dicho producto, para ello se cuenta con procesos de cobro diferenciados de acuerdo a la causa de la morosidad de los créditos:

- Si la causa del atraso de un crédito es imputable a la Entidad Pública; o
- Si la causa del atraso es imputable al cliente.

En el primer escenario el proceso de cobro se realiza a través de las áreas administrativas de Dimex con enfoque empresarial. Dicho proceso inicia con la gestión de cobranza telefónica preventiva (desde antes de la fecha de pago hasta que cuentan con un pago vencido), de no tener éxito en el cobro se recurre a la gestión de la Gerencia de Cobranza para buscar el pago con los Directores de Finanzas y/o Directores de Recursos Humanos, en caso de continuar en mora se involucra al Director de Relaciones Corporativas conjuntamente con el Director de Cobranza en apoyo a la gestión del adeudo.

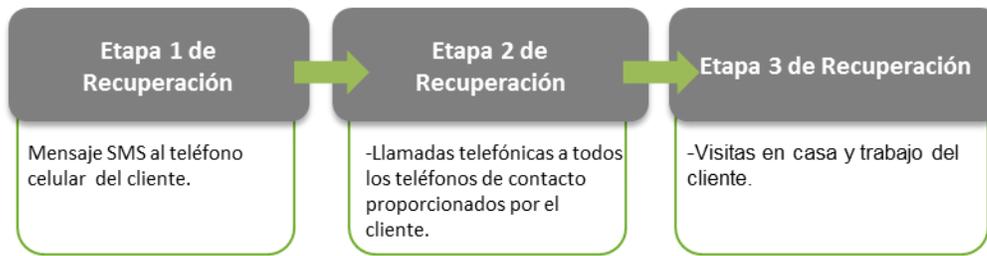
Proceso de Cobranza de Crédito de Nómina



El segundo escenario ocurre cuando se considera sobregirado (no es posible realizar el descuento vía nómina) y se inicia un proceso de recuperación directamente con el cliente enviando mensajes SMS invitando al cliente a hacer el pago por los distintos

canales de pago, posteriormente se inicia una serie de llamadas telefónicas (proceso en el cual se mide la productividad y efectividad de las llamadas realizadas), de no localizar al cliente o bien no recibir pago se procede a realizar visitas a su domicilio y lugar de trabajo.

Etapas de Recuperación



Sistemas

Dimex cuenta con una plataforma sólida de servidores físicos y virtualizados en su Centro de Operaciones y Tecnología (COT) localizado en la ciudad de Monterrey.

Dicha plataforma es integrada por tecnología de punta con Servidores Windows® y base de datos SQL robusta, unidades de almacenamiento masivo y controladores de comunicaciones hacia todas sus sucursales en toda la República Mexicana cubriendo los servicios de voz, datos e imágenes.

Además de sus procesos de *backoffice* administrativos basados en tecnología SAP, Dimex cuenta con un sistema integral propietario denominado *Sistema Operativo de Créditos (SOC)* soportado por personal altamente capacitado y con alto conocimiento del negocio. El SOC es un sistema robusto implementado en una plataforma web cuya administración y mantenimiento se lleva a cabo internamente bajo la disciplina de ITIL V 3.0 en la atención de requerimientos en su actualización.

El SOC cuenta con submódulos que cubren los procesos de la cadena de valor de Dimex. Entre los submódulos sobresalientes se encuentran:

Originación



Levantamiento de solicitudes de crédito desde el punto de origen. Digitalización de comprobantes. Mapeo de políticas y análisis de crédito y referencias. Consultas QeQ. Conector a Buró de Crédito y Círculo de Crédito.

Gestión



Cobranza telefónica. Marcación predictiva. Atención a clientes. Telemarketing. Cobranza en campo. Control de promesas de pago y convenios. Envíos a cobro Nómina. Montos en tránsito. Cobranza extrajudicial

Administración de Cartera



Aplicaciones de pago en banca electrónica. Notas de cargo-crédito. Antigüedad de saldos. Cálculo intereses devengados. Reportes de cumplimiento e información financiera. Conector SAP hacia administración. Importación de carteras adquiridas

Paralelamente, se han desarrollado de manera interna integraciones de datos del SOC hacia verticales SAP, SAP/BO, Nuxiba y SIPRELAD entre otros.

Integraciones de datos SOC



Contabilización de ventas, notas de crédito y cargo, pagos bancarios.



Inteligencia de negocios, reportes ejecutivos.

SIPRELAD / QeQ



Validación personas políticamente expuestas, prevención de lavado de dinero, cumplimiento.



Marcación predictiva, campañas.



Aplicaciones móviles en originación y cobranza. Pagos en tiendas de conveniencia.

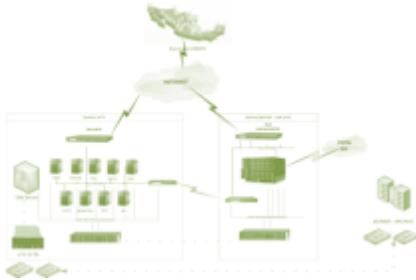
Dimex Passport

Sistema Administrador de Identidad del personal.

DRP (Disaster Recovery Plan)

Además de un sitio primario en el Centro de Operaciones y Tecnología, Dimex mantiene un sitio alternativo para asegurar la recuperación de las plataformas, sistemas de

información y la continuidad de operación de sus procesos críticos ante una situación complicada de contingencia de acuerdo a las mejores prácticas corporativas.

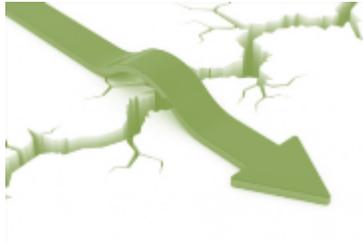


Localización DRP

Data Center de Alestra que cuenta con las regulaciones y certificaciones “Tier 4”. El recinto se encuentra diseñado para poder expandir su capacidad de cómputo en un factor de 3 veces utilizando el mismo espacio

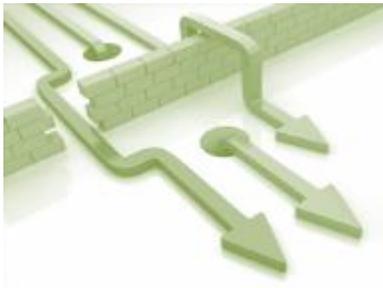
Objetivo

Recuperar y proteger la infraestructura de negocio en términos de procesos computacionales críticos ante un desastre logrando una continuidad en un mínimo de tiempo de 4 horas.



BCP

Al momento Dimex se encuentra definiendo un *Business Continuity Plan* que incluye definiciones de políticas de negocio, análisis de riesgos, procedimientos de contingencia y continuidad. El plan considera la relocalización de áreas de trabajo y preparación de procesos en vías de una certificación ISO 27001.



Cambios relevantes en las políticas de administración

No ha habido cambios relevantes a las políticas o procedimientos aplicables a las actividades de administración que lleva a cabo Dimex respecto de sus activos.

7. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Valores.

No existen, a la fecha del presente, otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Ninguna de las partes del Contrato de Fideicomiso asume obligaciones de pago en términos del mismo, salvo el Fiduciario.

IV. ADMINISTRACIÓN

1. Auditores Externos

En el caso que, respecto de cada Emisión, se realicen procesos de auditoría, revisión u otros por firmas o Personas especializadas respecto de los Derechos de Cobro a ser aportados a los Fideicomisos respectivos, los reportes correspondientes se describirán en los Suplementos respectivos.

2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

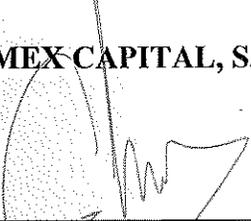
En el caso que respecto de cualquier Emisión se hayan celebrado operaciones relevantes entre el Fiduciario, Dimex, en su carácter ya sea de Fideicomitente o de Administrador o sus afiliadas, las mismas se divulgarán en el Suplemento correspondiente.

Como se ha mencionado en la sección -4. Fideicomitente u originador- del presente Prospecto, el señor Juan Clariond Lozano es miembro del Consejo de Administración de INVEX Grupo Financiero.

V. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos así como la información financiera de Dimex, contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

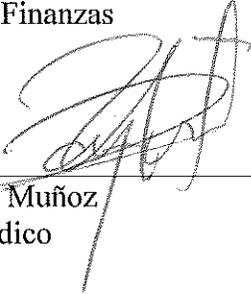
DIMEX CAPITAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.



José Antonio Alonso Mendivil
Director General



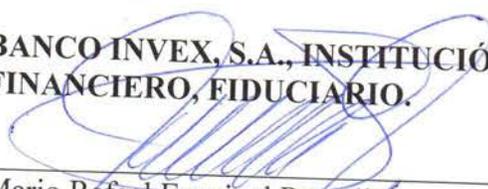
Denisse Salazar Valenzuela
Directora de Finanzas

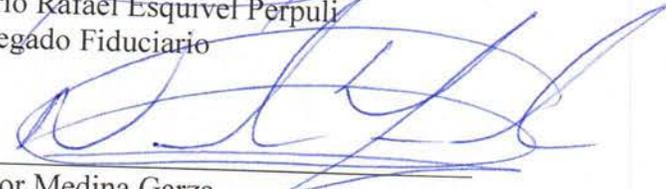


José Barquet Muñoz
Director Jurídico

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO.

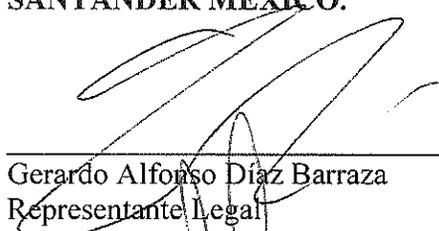

Mario Rafael Esquivel Perpuli
Delegado Fiduciario


Nabor Medina Garza
Delegado Fiduciario

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis de la estructura de la operación descrita en este Prospecto, así como que en su momento participará en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado de la mencionada estructura. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Fiduciario el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa.

CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.



Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Representante Legal



Ma. Eugenia Delgadillo Marín
Representante Legal

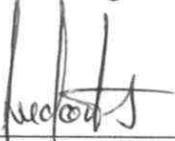
Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis de la estructura de la operación descrita en este Prospecto, así como que en su momento participará en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado de la mencionada estructura. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Fiduciario el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa.

EVERCORE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.



Sergio Sánchez García
Representante Legal



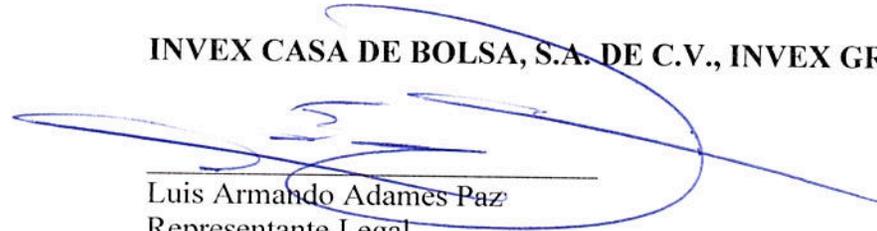
Jose Juan Sánchez Tendilla
Representante Legal



Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis de la estructura de la operación descrita en este Prospecto, así como que en su momento participará en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado de la mencionada estructura. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Fiduciario el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa.

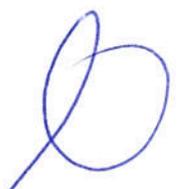
INVEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., INVEX GRUPO FINANCIERO.



Luis Armando Adames Paz
Representante Legal

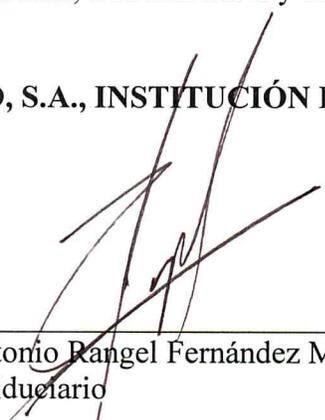


Daniel Ibarra Hernández
Representante Legal



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE



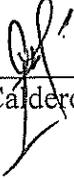
Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor
Delegado Fiduciario



Patricia Flores Milchorena
Delegado Fiduciario

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

RITCH, MUELLER, HEATHER Y NICOLAU, S.C.



Ricardo Calderón Mendoza
Socio

VI. ANEXOS

1. Opinión Legal
2. Fideicomiso Maestro
3. Contratos de Prestación de Servicios respecto del Fideicomiso Maestro